



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

SÁBADO, 31 DE DICIEMBRE DE 1994

Número 301

Franqueo concertado número 29/5

## SUMARIO

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones generales

##### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Corrección de errores a la Orden de 10 de noviembre de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de la Administración de la Región de Murcia.	11611
Orden de 23 de diciembre de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se modifican las relaciones de puestos de trabajo.	11611
Orden de 23 de diciembre de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de la Administración de la Región de Murcia.	11613

### III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Treinta y Dos de Madrid. Autos 2.984/1992.	11617
Primera Instancia e Instrucción de Yecla. Autos 431/93.	11618
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 333 de 1994.	11618
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos 87/1993.	11619
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 692/94-D.	11619
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 691/93.	11620
Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier. Autos 92/93.	11620
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Juicio ejecutivo, 563/1993.	11620
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.585/1994.	11620
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.613/1994.	11621
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 493/1994.	11621
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 895/93.	11621
Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena. Autos 101/94.	11622
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 361/94-A.	11622
Primera Instancia número Uno de San Javier. Autos 357/94.	11622
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Autos 236/94.	11623
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio ejecutivo 794/94.	11623
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio ejecutivo 383/94.	11623
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 327/94.	11623
Primera Instancia de Jumilla. Autos 40/94.	11624
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 766/94.	11624
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 747/94-C.	11624
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 324/94-D.	11625
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 752/94-A.	11625
Primera Instancia número Dos de Totana. Autos 128/94.	11625
Primera Instancia número Uno de Cieza. Baja como Procurador.	11626
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Autos 223/94.	11626
Primera Instancia de Yecla. Autos 11/94.	11627
De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 1.152/1.153/94.	11627
De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 1.241/94.	11628
De lo Social número cinco de Murcia. Autos acumulados 139, 141 y 142/93.	11628
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.195/1994.	11629
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.086/1994.	11629
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.716/1994.	11629
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Procedimiento 392/1994.	11630
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Procedimiento 205/1993.	11631
Primera Instancia de Mula. Autos 196/94.	11631
Primera Instancia número Seis de Murcia. Procedimiento 592/94.	11632
Primera Instancia número Dos de Cieza. Autos 398/92	11633
Primera Instancia número Seis de Cartagena. Autos 61/94.	11633

ESTE BOLETÍN LLEVA ADJUNTO UN SUPLEMENTO

De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 1.293/94.	11634
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 547/94.	11634
De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 2.047/93.	11635
De lo Social número Tres de Murcia. Autos 908/94.	11635
De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 1.554, 1.555, 1.556, 1.557, 1.558/94.	11636
De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 1.286/94.	11636
De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 1.659/94.	11636
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 1.681/94.	11637
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 558/94.	11637
De lo Social número Uno de Murcia. Número de orden 2.063/93.	11637
De lo Social número Uno de Murcia. Proceso 2.412/93.	11639
De lo Social número Uno de Murcia. Proceso 2.530/93.	11639
De lo Social número Uno de Murcia. Proceso 120/94.	11640
Primera Instancia número Treinta y Dos de Madrid. Autos 2.751/1991.	11641
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 178/94-A.	11642

#### IV. Administración Local

TOTANA. Expediente de Modificación Presupuestaria número 1, Patronato Deportivo Municipal de 1994.	11643
CARAVACA DE LA CRUZ. Cuenta General del Presupuesto de 1992.	11643
CARTAGENA. Licencia para pescadería en carretera Molinos Marfagones, 63.	11643
TOTANA. Modificación Presupuestaria número 4 en el Presupuesto.	11644
ULEA. Pliego de cláusulas de las obras de "2.ª desglose de la 2.ª fase del Centro Cultural y de Bienestar Social".	11644
ULEA. Pliego de cláusulas de las obras de "Acondicionamiento de pista polideportiva en C.P. Santa Cruz".	11644
BLANCA. Legalización de panadería industrial en calle Queipo de Llano, 12-14.	11645
ÁGUILAS. Aprobado el Padrón de Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio de 1994.	11645
ÁGUILAS. Aprobado el Padrón del Precio Público de Entrada de Vehículos y Reserva de Espacios del ejercicio de 1994.	11645
ÁGUILAS. Aprobado el Padrón conjunto por Tasas por Suministro de Agua, Recogida domiciliar de basura y Servicio de alcantarillado, del bimestre de julio-agosto.	11645
MURCIA. Licencia para bocatería, en calle Vara de Rey, 6.	11645
MANCOMUNIDAD DEL MAR MENOR. Expediente número 2/94, de Modificación de Créditos del Presupuesto para 1994.	11646
MURCIA. Contratación de "Remodelación de la Plaza de la Iglesia en Torreagüera".	11647
ALHAMA DE MURCIA. Cancelación de garantía.	11647
LORQUI. Aprobar definitivamente la aplicación del sistema de cooperación de la Unidad de Actuación U-1, de las NN.SS. Planeamiento Municipal.	11647
LORQUI. Aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación U-3- de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.	11647

#### V. Otras disposiciones y anuncios

Comunidad de Regantes Heredamiento de la Antigua Acequia de Don Gonzalo. Convocatoria. Funtamento General Extraordinario.	11648
Comunidad de Regantes "La Jaira" Abanilla (Murcia). Junta General ordinaria.	11648
Comunidad de Regantes del "Heredamiento Refundido de La Noria y El Campillo". Blanca (Murcia). Se convoca a Junta General Ordinaria.	11648

# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones generales

### Consejería de Hacienda y Administración Pública

**16921 Corrección de errores a la Orden de 10 de noviembre de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de la Administración de la Región de Murcia.**

Advertidos errores en la Orden de 10 de noviembre de 1994 (B.O.R.M. nº 275 de 29/11/94) de modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Región de Murcia, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Página 10375.- Organismo Autónomo ISSORM

Los puestos de trabajo de Jefe de Negociado, códigos N900063, N900033, N900034, N900064, N900062, N900059, N900060, N900058 y N900061 en complemento específico donde dicen: «512.432», deben decir: «512.532».

Página 10376.- Consejería de Cultura y Educación

Debe quedar sin efecto la supresión del puesto de trabajo «Técnico Superior», código «TS00060».

Página 10379.-

Donde dice: «Programa 323A, Promoción y Servicios a la Juventud», Debe decir: «Programa 457A, Deportes».

Murcia, a 21 de diciembre de 1994.— El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Salvador Fuentes Zorita**.

**16919 ORDEN de 23 de diciembre de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se modifican las relaciones de puestos de trabajo.**

La Ley 5/1993, de 29 de octubre, ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 254, de 3 de noviembre de 1993), en su Disposición Adicional Tercera, establece

que el personal laboral fijo que preste servicios en puestos de trabajo que se clasifiquen para su desempeño por personal funcionario perteneciente a los distintos Grupos, Cuerpos y Escalas de la Administración Pública Regional, podrá integrarse en éstos y en las Especialidades u Opciones de los mismos, una vez superadas las pruebas específicas de integración que se celebren a tal efecto.

Por Orden de 14 de noviembre de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública se realizó la primera modificación de la Orden de 31 de julio de 1990, por la que se aprobaron las relaciones de puestos de trabajo de la Administración Regional, al objeto de adecuar la clasificación y otras características de determinados puestos de trabajo como base del proceso de integración funcional.

Mediante esta Orden, realizados los estudios precisos y previa negociación con las Organizaciones Sindicales y el Comité de Empresa, se procede a la segunda y última modificación de la Orden de 31 de julio de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior, que aprueba las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Región de Murcia, en lo relativo a la clasificación de determinados puestos de trabajo y a otras características de los mismos que precisan adecuación, como consecuencia de dicho cambio de clasificación.

En su virtud, en uso de las facultades conferidas por el artículo 19.5 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo de la Función Pública de la Región de Murcia,

**DISPONGO:**

### Disposición Única

Modificar las Relaciones de puestos de trabajo de la Administración de la Región de Murcia, en los términos establecidos en el Anexo de esta Orden, que tendrá efectos de 26 de diciembre de 1994.

Murcia, a 23 de diciembre de 1994.— El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Salvador Fuentes Zorita**.

**A N E X O****MODIFICACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO**

**LOS PUESTOS DE TRABAJO RECOGIDOS EN LA VIGENTE RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO CLASIFICADOS PARA SU DESEMPEÑO POR PERSONAL LABORAL, CORRESPONDIENTES AL NIVEL RETRIBUTIVO "E", SE MODIFICAN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO A CONTINUACIÓN:**

			<b>M O D I F I C A C I Ó N</b>				
<b>Clas.</b>	<b>Nivel Retrib</b>	<b>C A T E G O R Í A</b>	<b>Clas.</b>	<b>Grupo</b>	<b>Nivel C.D</b>	<b>C U E R P O "Opción y Especialidad"</b>	<b>Observ.</b>
L	E	Personal Subalterno y de Servicios	F	E	12 (*)	Cuerpo de Servicios	P.I.

(\*) Excepto los puestos que tengan asignado nivel superior en las vigentes Relaciones de Puestos de Trabajo.

**16920 ORDEN de 23 de diciembre de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de la Administración de la Región de Murcia.**

Por Orden de 31 de julio de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior, se aprobaron las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Región de Murcia.

Vistas las propuestas de modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo, efectuados los trámites relacionados en el artículo 5 del Decreto 46/1990, de 28 de junio, por el que se aprueba el modelo y se dictan normas para la aprobación y modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo y en uso de las facultades conferidas por el artículo 19.5 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

**D I S P O N G O:**

**Disposición única.-**

Modificar las Relaciones de Puestos de Trabajo de Presidencia y de las Consejerías de Hacienda y Administración Pública; Política Territorial y Obras Públicas; Cultura y Educación; Agricultura, Ganadería y Pesca; Sanidad y Asuntos Sociales, y de los Organismos Autónomos, Servicio de Salud de la Región de Murcia e Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en los términos establecidos en los Anexos de esta Orden, con efectos de 1 de enero de 1995.

Murcia, a 23 de diciembre de 1994.— El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Salvador Fuentes Zorita**.

**MODIFICACIONES**

**PRESIDENCIA**

El puesto de trabajo de Encargado de Equipo Mantenimiento código EM00001, en denominación debe decir: «Jefe de Mantenimiento», donde dice: «grupo: C, Encargado de Mantenimiento», debe decir: «grupo D/E, Técnico Auxiliar/ Mantenimiento/ C. Servicios», en código debe decir: «J400019» y en Observaciones debe adicionarse: «A.D.».

Los puestos de trabajo de Oficial 1ª Equipo de Mantenimiento códigos T400126, T400127, T400129 y T400130, en denominación deben decir: «Oficial 1ª Man-

tenimiento», en grupo donde dicen: «D» deben decir: «D/E» y en Cuerpo debe adicionarse: «C. Servicios».

**CONSEJERÍA DE HACIENDA  
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
Dirección General de Administración Local**

El puesto Jefe Sección Administración General de Planes y Cooperación, código JC00029 en grupo donde dice: «B», debe decir: «B/C», en Cuerpo debe adicionarse: «C. Administrativo» y en Observaciones debe adicionarse: «A.D.».

**CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y  
OBRAS PÚBLICAS  
Dirección General de Carreteras**

Los puestos de trabajo de Oficial Primera Maquinista, códigos T400082, T400083 y T400085 y Oficial Primera Mecánico-Conductor códigos T400166 y T400167 en grupo donde dicen: «D/D», deben decir: «D/E», y en Cuerpo debe adicionarse: «C. Servicios».

**CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
Secretaría General**

El puesto de trabajo de Jefe de Sección de Régimen Jurídico Administrativo código JC00085, en denominación debe decir: «Jefe Sección Regimen Jurídico».

**Dirección General de Cultura**

El puesto de trabajo de Técnico código TM00610, en denominación debe decir: «Técnico Cultural», y en Cuerpo donde dice: «C. Gestión» debe decir: «C. Técnico/Técnico Cultural».

El puesto de trabajo de Asesor Técnico, código A100082, en grupo donde dice: «A/A», debe decir: «A/B», en Cuerpo debe adicionarse «C. Gestión» y en Observaciones debe adicionarse: «A.D.».

**Dirección General de Juventud y Deportes**

El puesto de trabajo de trabajo de Jefe de Sección de Deportes, código JC00086, en denominación debe decir: «Jefe de Sección de Promoción Deportiva».

El puesto de trabajo de Jefe de Sección de Documentación, Formación e Información Juvenil, código SD00044, en denominación debe decir: «Jefe Sección Promoción Juvenil».

El puesto de trabajo de Jefe Sección de Albergues, Campamentos e Intercambios Juveniles, código JC00248, en denominación debe decir: «Jefe Sección Instalaciones Juveniles», en grupo donde dice: «A/B», debe decir: «B/C», en Cuerpo debe suprimirse: «C. Superiores» y adicionarse: «C. Administrativo» y en Observaciones debe decir: «A.D.».

#### **Dirección General de Educación y Universidad**

Los puestos de trabajo de Subalterno, códigos SU00022, SU00019, SU00024, SU00023, SU00025, SU00026, SU00018, SU00017, SU00016, SU00015, SU00014, SU00027 y SU00029; Ayudante de Oficios, código T800071, Peón, códigos PA00063, PA00064 y PA00065, en denominación deben decir: «Ayudante de Servicios», asimismo deben asignárseles los códigos: T200036, T200037, T200038, T200039, T200040, T200041, T200042, T200043, T200044, T200045, T200046, T200047, T200048, T200049, T200050, T200051 y T200052, manteniendo las mismas ubicaciones de los actuales puestos.

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA** **Secretaría General**

El puesto de trabajo Jefe de Sección Contratación, código JC00050, en grupo donde dice: «B/B» debe decir: «B/C», en Cuerpo debe adicionarse: «C. Administrativo», y en Observaciones debe decir: «A.D.».

El puesto de trabajo Jefe de Unidad Justificación Pagos y Habilitación General, código JM00001, en grupo donde dice: «B/B», debe decir: «B/C», en cuerpo debe adicionarse: «C. Administrativo», y en Observaciones debe decir: «A.D.».

#### **Dirección General de Investigación e Industrias Agroalimentarias**

Los puestos de trabajo de Analista Encargado de Equipo, códigos EB00001, EB00002, EB00004 y EB00005, en complemento específico donde dicen: «97.692» deben decir: «501.516» y en Observaciones: «E.D.».

El puesto de trabajo Pastor, código P700010, en grupo donde dice: «D/D», debe decir: «D/E», en Cuerpo debe adicionarse: «C. Servicios» y en Observaciones debe adicionarse: «A.D.».

#### **CONSEJERÍA DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES**

##### **Dirección General de Salud y Consumo**

El puesto de trabajo Jefe Sección de Inspección, código JC00142, en grupo donde dice: «B», debe decir: «B/C», y en Cuerpo debe decir: «C. Gestión/ C. Administrativo».

##### **Organismo Autónomo Servicio Salud Región de Murcia Atención Primaria**

Los puestos de trabajo de Médico Zona Salud de Fuente Álamo código MP00028, y ATS Zona Salud de Fuente Álamo, código TK00060, en ubicación donde dicen: «Fuente Álamo», deben decir: «Murcia/Campo Cartagena».

##### **Hospital General**

El puesto de trabajo Oficial Primera Encargado Mortuorio, código T400189, en grupo donde dice: «D/D», debe decir: «D/E» y en Cuerpo debe adicionarse: «C. Servicios».

##### **Hospital Psiquiátrico**

El puesto de trabajo Oficial Primera Equipo de Mantenimiento, código T400128, en grupo donde dice: «D/D», debe decir: «D/E», y en Cuerpo debe adicionarse: «C. Servicios».

##### **Organismo Autónomo Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia**

Los puestos de trabajo Oficial Primera Cocina, códigos T400222, T400224 y T400226, en grupo donde dicen: «D/D» deben decir: «D/E» y en Cuerpo debe adicionarse: «C. Servicios».

Los puestos de trabajo de Oficial Primera Costura, Servicios Generales Espinardo, código T400225 y Oficial Primera Costura código T400242, en grupo donde dicen: «D/D» deben decir: «D/E» y en Cuerpo debe adicionarse: «C. Servicios».

El puesto de trabajo de Administrador de Centro, Servicios Generales Espinardo, código AQ00003, en grupo donde dice: «B/B» debe decir: «B/C» en Cuerpo debe adicionarse: «C. Administrativo» y en Observaciones debe adicionarse: «A.D.».

**SUPRESIONES**

<b>CONSEJERIA DE CULTURA Y EDUCACIÓN</b>		
Secretaría General	DP00030	Director de Programa
	DP00031	Director de Programa
	JS00039	Jefe Servicio Económico-Administrativo

D.G. Educación y Universidad	TS00579	Técnico Superior
	LM00072	Limpiadora -Los Dolores (Cartagena)
	LM00089	Limpiador- Mula
	LM00070	Limpiador- Cehegín
	LM00082	Limpiador- Cehegín

<b>CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA</b>		
<b>CENTRO DIRECTIVO</b>	<b>CODIGO</b>	<b>DENOMINACION</b>
D.G. Transferencia Tecnológica y Capacitación Agraria	PA00093	Peón Agrario, CCA Lorca

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO

CONSEJERIA: CULTURA Y EDUCACION  
 CENTRO DIR: SECRETARIA GENERAL  
 PROGRAMA .: 451A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES

CODIGO	DENOMINACION	CD/PD	CLAS.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	T.P.	ADSCRIPCION			TITULACION ACADEMICA	OBSERVACIONES O CARACTERISTICAS		
						FORM GRUPO PROV NIV.RET.	CUER/ESCA CATEGORIA			JORNADA	P.DEST	OBSERVACIONES
JS00168	JEFE DE SERVICIO ECONOMICO PRESUPUESTARIO	26	F	1.542.396	N	C	A/B	AGX00 BGX00		ESPECIAL		
JS00169	JEFE DE SERVICIO CONTRATACION Y ASUNTOS GRALES.	26	F	1.542.396	N	C	A	AGX00		ESPECIAL		
JS00170	JEFE DE SERVICIO JURIDICO Y DE PERSONAL	26	F	1.542.396	N	C	A	AGX00	01106	ESPECIAL		
JC00355	JEFE SECCION CONTRATACION	24	F	1.107.348	N	C	A/B	AGX00 BGX00		ESPECIAL		

CONSEJERIA: CULTURA Y EDUCACION  
 CENTRO DIR: D.G. DE CULTURA  
 PROGRAMA .: 455A PROMOCION Y COOPERACION CULTURAL

CODIGO	DENOMINACION	CD/PD	CLAS.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	T.P.	ADSCRIPCION			TITULACION ACADEMICA	OBSERVACIONES O CARACTERISTICAS		
						FORM GRUPO PROV NIV.RET.	CUER/ESCA CATEGORIA			JORNADA	P.DEST	OBSERVACIONES
TM00639	TECNICO CULTURAL	18	F		N	C	B	BFX10		ORDINARIA		

CONSEJERIA: CULTURA Y EDUCACION  
 CENTRO DIR: D.G. JUVENTUD Y DEPORTES  
 PROGRAMA .: 457A DEPORTES

CODIGO	DENOMINACION	CD/PD	CLAS.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	T.P.	ADSCRIPCION			TITULACION ACADEMICA	OBSERVACIONES O CARACTERISTICAS		
						FORM GRUPO PROV NIV.RET.	CUER/ESCA CATEGORIA			JORNADA	P.DEST	OBSERVACIONES
DF00015	DIRECTOR GERENTE NAREJOS	26	F	1.542.396	N	L	A/B	AGX00 AF000 BGX00 BF000		ESPECIAL		
JC00356	JEFE SECCION INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS	24	F	1.107.348	N	C	B	BGX00		ESPECIAL		

CONSEJERIA: CULTURA Y EDUCACION  
 CENTRO DIR: D.G. EDUCACION Y UNIVERSIDAD  
 PROGRAMA .: 421A EDUCACION

CODIGO	DENOMINACION	CD/PD	CLAS.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	T.P.	ADSCRIPCION			TITULACION ACADEMICA	OBSERVACIONES O CARACTERISTICAS		
						FORM GRUPO PROV NIV.RET.	CUER/ESCA CATEGORIA			JORNADA	P.DEST	OBSERVACIONES
JC00357	JEFE SECCION UNIVERSIDAD INVESTIGACION	E	24	F	983.940	N	C	A	AGX00		ESPECIAL	

**ANEXO CODIFICACION**

CUERPOS/OPCIONES/ESPECIALIDADES	
AGX00	C. SUPERIOR ADMINISTRADORES
AF000	C. SUPERIOR FACULTATIVO
BGX00	C. GESTION
BF000	C. TÉCNICO
BFX10	C.TECNICO/ TECNICO CULTURAL

TITULACIONES ACADEMICAS	
01106	LCDO. DERECHO

## III. Administración de Justicia

Número 16907

### PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TREINTA Y DOS DE MADRID

#### EDICTO

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Dos de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 2.984/1992, a instancia de Banco Hipotecario de España, contra Agustín González Navarro y otros, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes

#### Condiciones

1.— Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 30 de enero de 1995, a las 10,40 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 2.804.104 pesetas.

2.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta, el próximo día 27 de febrero de 1995, a las 12,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25% del tipo que lo fue para la primera.

3.— Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta, el próximo día 27 de marzo de 1995, a las 10,40 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4.— En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

5.— Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por ciento del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones número 2.460 del Banco de Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4070) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

6.— Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto

en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que puedan exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

8.— Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

9.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

10.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

11.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

#### Bienes objeto de subasta:

Finca sita en Cartagena, Urbanización Santa María, bloque 14, Avda. de la Loma, s/n., dúplex A-1.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión. Finca registral 18.870.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", libro el presente en Madrid a 1 de diciembre de 1994.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.

Núm. 16252

**PRIMERA INSTANCIA É INSTRUCCION  
DE YECLA**

**EDICTO**

D<sup>a</sup> Susana Pilar Martínez González del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Yecla.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía número 431/93 a instancias de la Procuradora Sra. Martínez Polo en nombre y representación de Mira Mobiliario S.L. contra Fernando Ferreres Grao y otros sobre reclamación de cantidad de 1.150.096 pesetas, en los que en proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 26-1-1995, 23-2-1995 y 22-3-1995 todas ellas a las doce horas en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en San Antonio 3, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la primera, bajo las siguientes

**Condiciones:**

1<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, oficina del BBV de Yecla, una cantidad igual, por lo menos al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2<sup>a</sup> Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera, sin sujeción a tipo.

3<sup>a</sup> Solo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a tercero.

4<sup>a</sup> Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñado acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto del remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación, perdiendo, en caso de no aceptar la consignación efectuada.

5<sup>a</sup> Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros (no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos).

6<sup>a</sup> Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7<sup>a</sup> Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señaladas, se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuando los sábados, y a la misma hora.

**Bienes objeto de la subasta**

1. Máquina Láser Franck Line 90 W n° BHG mod. IR90, 220V, HZ 50, BH 6 de Láser, en estado usado. Valor 1.150.000.

2. Un aparato de baja frecuencia de electroterapia, marca Scientiphiso, ref. 98.826, en estado usado. Valor 1.150.000.

3. Un bisturí eléctrico marca YRTO 170, marca SINTER; con pedal y n° de ref. 93.234 de 120 W en estado usado. Valor 1.185.000.

4. Una máquina de rayos X n° ref. FR 160-90-3000, tubo SRX90-160 n° VF 80-8008, Foco 112-2, Kv 35-58 y visualizador de rayos x formando equipo completo, MOD E- liopos PH 604 mp, en estado usado. Valor 1.185.000.

5. Una máquina de láser Franck Line TM 12 en estado usado. Valor 1.150.000.

6. Una máquina de electroterapia ref. 98.610, en estado usado. Valor 1.150.000.

7. Un vehículo turismo Mercedes mod.300, matrícula MU-1542-AZ. Valor 3.500.000.

El Juez.—El Secretario.

Núm. 16253

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO SIETE DE MURCIA**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Siete de esta Capital, en resolución de esta fecha, dictada en autos de Juicio Cognición tramitados bajo el número 333 de 1994 a instancia del Procurador D. Ceferino-Ignacio Sánchez Abril en nombre y representación de Comunidad de Propietarios del Edificio "Aldea Real" contra Construcciones Balsapintada, S.L. actualmente en paradero desconocido, por medio del presente que se fijara en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el B.O. de la Región de Murcia al objeto de Emplazarle.

Cartagena a 17 de noviembre de 1994.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Núm. 16254

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO DOS DE CARTAGENA**

**EDICTO**

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 00087/1993, se siguen autos de Ejecutivo otros títulos, a instancia del Procurador D. Ceferino Sánchez Abril, en representación de Neumáticos Galindó S.L., contra Transportes Marortir S.L., en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, y por lotes separados, los siguientes bienes embargados a la entidad demandada:

Tracto-camión, Modelo DR340.37 TI. 8x4 Renault Intercooler, matrícula MU-6741-AM. Tasado en tres millones doscientas noventa mil pesetas.

Semirremolque, modelo SRV, marca Lecifera, matrícula MU-1434-R. Tasado en trescientas mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, c/ Angel Bruna, 21-4ª planta Cartagena, el próximo día 15-2-95 a las 11,00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será el fijado para cada lote, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar en establecimiento que se destine al efecto el veinte por ciento del tipo del remate.

3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, mandamiento de ingreso en el BBV, sucursal de Avda. Reina Victoria de Cartagena, el veinte por ciento del tipo del remate.

4. Solamente el actor podrá hacer posturas con la calidad de ceder el remate a un tercero.

5. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por nota de la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 15-03-95, a las 11.30, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 12-04-95, a las 11.30, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

9. Para el caso de resultar inhábil alguna de las fechas señaladas para las subastas, se traslada para su celebración al siguiente día hábil a la misma hora.

Dado en Cartagena, a diez de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Juez.—El Secretario.

Núm. 16255

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO OCHO DE MURCIA**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de Juicio Ejecutivo nº 692/94-D, que se sigue en este Juzgado a instancias del Procurador D. Julián Martínez García en nombre y representación de D. Juan Antonio Herraiz Herraiz contra EMINEXPORT S.L. en paradero desconocido en reclamación de 865.656 pesetas de principal y otras 350.000 pesetas para intereses, gastos y costas, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

—Devoluciones de IVA que la entidad pudiera tener pendiente de percibir.

—Las cuentas corrientes que la entidad posee en el Banco de Valencia, Oficina de Beniaján, y en la Caja de Ahorros del Mediterráneo, oficina de Los Ramos.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el art. 269 de la L.E.C., concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, significándoles que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Murcia, a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaría Judicial.

Núm. 16256

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO SIETE DE MURCIA**

**EDICTO**

D<sup>a</sup> Carmen Rey Vera Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Murcia.

En virtud de lo acordado en autos de Juicio Ejecutivo núm. 691/93, a instancia de D. Banco Exterior de España S.A., representado por el Procurador Sr. Martínez García, contra D. Salvador Gil Martínez, D. Joaquín Barrancos López y cónyuges a los efectos del art. 144 R.Hp., sobre reclamación de 1.000.000,- ptas. de principal y 400.000,- ptas. presupuestadas para intereses, gastos y costas en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

«Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad de los demandados D. Salvador Gil Martínez, D. Joaquín Barrancos López y cónyuge a los efectos del art. 144 R.Hp. y con su producto, entero y cumplido pago al actor Banco Exterior de España S.A. de la cantidad de un millón de pesetas (1.000.000,-) ptas., intereses legales desde el vencimiento de la letra de cambio y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a los demandados».

Y para que sirva de notificación a los demandados declarados en rebeldía D. Salvador Gil Martínez, D. Joaquín Barrancos López y cónyuges a los efectos del art. 144 R.Hp. expido el presente edicto para su publicación en el B.O.R.M.

En Murcia, a catorce de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria.

Número 16257

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUMERO DOS DE SAN JAVIER**

**EDICTO**

D<sup>a</sup> María Dolores Parra Martín Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de San Javier (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo 92/93 a instancia de Banco Exterior de España S.A. representado por el procurador D. Julián Martínez García contra SOLTUBOS S.L., D. Matías García Muñoz, D<sup>a</sup> María Ángeles Martínez Fructuoso, D. Pedro Sánchez Bernal y D<sup>a</sup> Encarnación Perellón Alarcón en reclamación de un millón seiscientos dieciocho mil doscientas cuarenta y cinco pesetas (1.618.245,-) de principal más seiscientos mil pesetas (600.000,-) presupuestadas para intereses, gastos y costas:

Que por providencia de esta fecha se ha acordado requerir de pago a la entidad demandada SOLTUBOS S.L., por las cantidades reclamadas citándola de remate para que dentro del plazo de nueve días puedan oponerse a la ejecución, personándose en autos por medio de procurador; previnién-

dole que de no verificarlo se le declarará en rebeldía siguiendo el juicio su curso sin volver a citarlo ni hacerle otras notificaciones que las que determine la Ley, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

San Javier 18 noviembre 1994.—La Juez.—El Secretario.

Número 16258

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO DOS DE CARTAGENA**

**EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de Cartagena.

Hace saber: Que en el Juicio Ejecutivo, número 00563/1993, promovido por La Caixa, contra otros y Sanregar Cartagena S.L., en reclamación de 3.046.000 pesetas, se ha acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Cartagena, a tres de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 16259

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
DE MURCIA**

D. José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de esta Región de Murcia, hace saber que por D. Igor Alejandro Gómez Villazon en nombre y representación de Lucas Cruzado Sánchez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra M<sup>o</sup> de Obras Públicas Transportes y Medio Ambiente versando el asunto sobre resolución de 19 de octubre de 1993.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el nº 01/0002585/19940.

Dado en Murcia veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 16262

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
DE MURCIA**

D. José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de esta Región de Murcia, hace saber que por D<sup>a</sup> Carmen Aparicio Escudero en nombre y representación de Carmen Aparicio Escudero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra M<sup>o</sup> de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente versando el asunto sobre Resolución de 15 de septiembre de 1993.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el nº 01/0002613/19940.

Dado en Murcia dos de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 16263

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
DE MURCIA**

D. José Luis Escudero Lucas, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de esta Región de Murcia, hace saber que por Manuel Ferrero Escudero en nombre y representación de Manuel Ferrero Escudero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Almirante Jefe de Personal del Cuartel General de la Armada versando el asunto sobre resolución denegando trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el nº 01/0000493/19940.

Dado en Murcia veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 16265

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO DOS DE MURCIA**

**E D I C T O**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

**Sentencia**

En la ciudad de Murcia, a catorce de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Vistos por mí D<sup>a</sup> M. Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez de Primera Instancia Número Dos de los de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo número 895/93 promovidos por Motores Milsen S.A. representado por el Procurador D. Carlos Mario Jiménez Martínez y defendido por el Letrado (ilegible) contra Fernando Andreu Rodenas declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

**Fallo**

Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que la misma siga adelante por todos sus trámites, recursos e instancias hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que se embarguen de la propiedad de los deudores Fernando Andreu Rodenas con su producto cumplido y entero pago al ejecutante Motores Milsen S.A. de la cantidad de 750.000,- pesetas importe del principal reclamado, más los intereses legales desde la fecha del protesto o declaración equivalente y de las costas causadas y que se causen hasta que se efectúe dicho pago, a todo lo cual condeno expresamente a los demandados antes mencionados, a quienes por su rebeldía, les será notificada esta sentencia en la forma legal establecida, a no ser que por la actora se inste en tiempo la notificación personal.

Así por esta mí sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Núm. 16266

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUMERO CINCO DE CARTAGENA**

E D I C T O

D. José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de los de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo núm. 101/94, a instancia del Banco Español de Crédito, representado por el Procurador Sr. Frías Costa, contra Luis Toneu Puigdemunt, Caridad García-Carreño Plazas y Paloma García-Carreño Plazas, sobre reclamación de cantidad de 2.000.000 Ptas. de principal y 1.000.000 Ptas. presupuestadas para intereses, gastos y costas, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado expedir el presente, que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, y se insertará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a fin de que sirva de citación de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Cartagena a quince de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado-Juez.—La Secretaría Judicial.

Número 16267

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO CINCO DE MURCIA**

E D I C T O

El Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Murcia.

Por medio del presente hace saber: Que en éste Juzgado y con el núm. 361/94-A se siguen autos de Juicio Ejecutivo a instancias de Banco Zaragozano S.A., representado por el Procurador Sr. Jiménez Martínez contra Encuadernación de Libros Murcianos S.L. y otra, sobre reclamación de cantidad, cuyo último domicilio conocido fue en Ctra. de Puente Tocinos, Km.1, Murcia, en cuyos autos por proveído de esta fecha, se ha acordado, requerir de títulos a la indicada demandada a fin de que dentro del plazo de seis días presente en Secretaría los títulos de propiedad de las fincas embargadas. Asimismo por medio del presente se le hace saber que ha sido designado Perito para el avalúo de los bienes embargados a D. José Antonio Planes Ballester, para que dentro del plazo del segundo día designe otro por su parte bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado.

Dado en Murcia a dos de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 16268

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO UNO DE SAN JAVIER**

E D I C T O

D. Juan Angel Pérez López Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Verbal de Desahucio nº 357/94, entre las partes que luego se dirán, y en el que ha recaído sentencia que en su encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

**Sentencia**

En San Javier a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. Vistos por el Sr. Juez D. Juan Angel Pérez López, del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de San Javier; los presentes autos de Juicio Verbal de Desahucio nº 357/94, seguidos entre partes; como demandante: Caroling, S.L., representada por el Procurador D. Carlos Jiménez Martínez, asistido del Letrado D. Pedro Marquina Pérez; como demandado: D. Salvador José Aznar Ruiz. Se ha procedido a dictar la presente resolución en nombre de S.M. El Rey.

**Fallo**

Que estimando la demanda formulada por el Procurador D. Carlos Jiménez Martínez en nombre y representación de Caroling, S.L. contra D. Salvador José Aznar Ruiz; debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que une a las partes y en consecuencia haber lugar al desahucio, apercibiendo a la parte demandada antes citada de lanzamiento si no desaloja la finca sita en San Pedro del Pinatar (Lo Pagán) C/ Campoamor, nº 41, 1º D., en plazo de ocho días, condenando a la citada parte demandada a estar y pasar por esta resolución y al pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese a las partes la presente sentencia haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer en plazo de tres días y ante este Juzgado, recurso de apelación, para ante la Il.tra. Audiencia Provincial de Murcia, debiendo acreditar el demandado, en su caso, tener satisfechas las rentas vencidas o consignadas en este Juzgado. Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado D. Salvador José Aznar Ruiz, en ignorado paradero, expido y firmo el presente para su publicación en el B.O.R.M. en San Javier a 23 de noviembre de 1994.—El Juez.

Núm. 16269

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO UNO DE CARTAGENA**

**EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo obran autos de procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria seguidos con el N° 236/94, a instancias de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador Sr. Ortega Parra, contra D. Javier Velasco Molina, en reclamación de crédito hipotecario.

Se notifica por el presente a D. Javier Velasco Molina, haberse dictado en los autos resolución por la que se requiere al mismo, para que dentro del término de diez días hábiles satisfaga a la parte actora la suma que se reclaman en demanda: 3.495.885 ptas. de principal, 591.331 ptas. de intereses, y 900.000 ptas. de costas, bajo apercibimiento que de no efectuar el pago de las cantidades adeudadas en el referido término se continuará el trámite hasta la venta en pública subasta de la(s) finca(s), para hacer pago de aquéllas al ejecutante.

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento en forma a D. Javier Velasco Molina, el cual se encuentra en paradero desconocido, a los fines, por el término y con el apercibimiento expresados, expido el presente en Cartagena a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 16270

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO CUATRO DE LOS DE MURCIA**

**EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de los de Murcia.

Hace saber: Que en el Juicio Ejecutivo, número 0794/94, promovido por Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Luisa Hernández Simón, Tomás Alarcón Liza, Ángeles Miñano Cárcelos, Silvestre Martínez Morote y Lizzas Alta Peluquería S.A., en reclamación de 1.498.472,- pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Lizzas Alta Peluquería S.A. cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo sobre los siguientes bienes: Los vehículos que consten en tráfico propiedad de la demandada así como saldos que hubiere en cuentas corrientes de la entidad bancaria CAM, sin previo requerimiento de pago, dado su ignora-

do paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia, a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 16271

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

**EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de los de Murcia.

Hace saber: Que en el Juicio Ejecutivo, número 0383/94, promovido por Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Querubina Mora Carmona y Antonio García Alarcón, en reclamación de 2.700.000,- pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, D. Antonio García Alarcón y D<sup>a</sup> Querubina Mora Carmona los cuales se hallan en paradero desconocido cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo sobre los siguientes bienes:

—Finca registral número 7.828 del Registro de la Propiedad de Murcia V, sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia, a quince de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 16272

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO SIETE DE MURCIA**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Siete de esta capital, en resolución de esta fecha, dictada en autos de Juicio de Cognición tramitados bajo el número 327/94 de 1994 a instancia del Procurador D. Joaquín Ortega Parra en nombre y representación de D. Maquinasa, S.A. contra M<sup>a</sup> Ángeles Navarro Sánchez, actualmente en paradero desconocido, por medio del presente que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el B.O. de la Región de Murcia al objeto de Emplazarle.

Cartagena a 17 de noviembre de 1994.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Núm. 16273

**PRIMERA INSTANCIA  
DE JUMILLA****EDICTO**

D<sup>a</sup> Ana Caballero Corredor, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Jumilla y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Juicio de Cognición número 40/94, a instancia de Banco de Bilbao y Vizcaya, contra D. Elisardo Abalo Moya, con D.N.I.: número, 35.386.810, en la actualidad en paradero desconocido, y en los que por providencia de fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, se ha acordado emplazar por segunda vez, a D. Elisardo Abalo Moya para que en término de doce días comparezca en autos, personándose en legal forma, bajo apercibimiento de que si no comparece se le podrá tener por conforme con los hechos aducidos en la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento a D. Elisardo Abalo Moya, por encontrarse en paradero desconocido, extendiendo el presente en Jumilla, a catorce de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.—La Juez.—El Secretario.

Número 16274

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO SIETE DE MURCIA****EDICTO**

D<sup>a</sup> Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de J. Ejecutivo n<sup>o</sup> 766/94, a instancias de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador Sr. Jiménez Martínez, contra D. José-Manuel Sebastián Heredero, y esposa, D<sup>a</sup> Amparo Rausell Martínez, ésta a los solos efectos del art. 144 del R.H., sobre reclamación de 505.266,- ptas. de principal, más 250.000,- ptas. para intereses, costas y gastos, y al encontrarse los mencionados demandados en paradero desconocido, por medio del presente se cita de remate sin previo requerimiento de pago a D. José-Manuel Sebastián Heredero, y esposa, a los fines del art. 144 del R.H., para que en el término de nueve días hábiles, desde la publicación del presente, se personen en autos mediante Abogado y Procurador, para oponerse, en caso de convenirles, a la ejecución despachada, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Asimismo se hace extensivo el presente a fin de notificar

a los demandados que se ha trabado embargo sobre los siguientes bienes de su propiedad:

— Vehículo matrícula MU-0356-AB.

— Una cuarta parte indivisa de la finca 21.001 inscrita en el Registro de la Propiedad de Calatayud.

Y para que sirva de citación de remate, y notificación en legal forma a los demandados, D. José-Manuel Sebastián Heredero y esposa, D<sup>a</sup> Amparo Rausell Martínez, ésta a los solos efectos del art. 144 del R.H., se expide el presente en Murcia a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria.

Número 16275

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de Juicio Ejecutivo n<sup>o</sup> 747/94-C que se sigue en este Juzgado a instancias del Procurador D. Carlos Jiménez Martínez en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra D. Angel Montero López y otros en paradero desconocido los demandados Angel Montero López y M<sup>a</sup> Isabel Valle Ibáñez en reclamación de 5.149.639,- pesetas para principal y otras 1.600.000,- pesetas para intereses, gastos y costas, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

Propiedad de los demandados Angel Montero López y María Isabel Valle Ibáñez:

Una ochenta y ava parte indivisa de la finca registral n<sup>o</sup> 14.193 y de la finca registral n<sup>o</sup> 14.205, inscritas en el Registro de la Propiedad n<sup>o</sup> Uno de Murcia.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente Edicto, en la forma prevenida por el art. 269 de la L.E.C. concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días, para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, significándole que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Murcia, a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria.

Núm. 16276

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO OCHO DE MURCIA**

E D I C T O

D<sup>a</sup> María López Márquez; Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Murcia:

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de Juicio Ejecutivo N<sup>o</sup> 324/94-D que se sigue en este Juzgado a instancias del Procurador D. Carlos Jiménez Martínez, en nombre y representación de Banco Español De Crédito S.A., contra Suministros Ibáñez S.L. y herencia yacente de D<sup>a</sup> Carmen Ibáñez Díaz, en reclamación de 3.808.884,- Ptas. de principal más 2.000.000,- ptas. presupuestadas para gastos, intereses y costas, encontrándose dichos demandados en rebeldía, y habiendo recaído en dichos autos sentencia de fecha 10 de noviembre del presente año, cuyo fallo es del tenor y literal siguiente:

**Fallo**

Que estimando la demanda presentada por el Procurador Sr. D. Carlos Jiménez Martínez en nombre y representación de Banco Español de Crédito S.A. contra Suministros Ibáñez S.L. y herencia yacente de D<sup>a</sup> Carmen Ibáñez Díaz, debo de mandar y mando seguir adelante con la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados y con su resultado entero y cumplido hacer pago a la parte actora de la cantidad de tres millones ochocientos ocho mil ochocientas ochenta y cuatro pesetas (3.808.884,- ptas.) de principal por la que se despachó ejecución, más los gastos, intereses pactados al 17% anual de la cantidad reclamada desde el 15 de noviembre de 1992 hasta su completo pago y costas a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Esta sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, para su sustanciación y fallo ante la Audiencia Provincial de Murcia.

Esta es mi sentencia, y así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados antes expresados, y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el B.O.R.M, expido el presente en Murcia a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria.

Núm. 16277

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO CINCO DE MURCIA**

E D I C T O

El Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Murcia.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado de su cargo y bajo el núm. 752/94-A se tramitan autos de procedimiento judicial sumario, art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador Sr. Jiménez Martínez en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra D. Pedro Araez López y D<sup>a</sup> Encarnación Merino Saura sobre reclamación de crédito hipotecario ascendente a la cantidad de 4.288.965,- ptas., por principal más otras 856.750,- ptas., por intereses más 1.100.000,- ptas., para gastos y costas, en los cuales por providencia de esta fecha ha acordado sacar en pública subasta, los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dichos actos los días 17/marzo/95, 20/abril/95 y 23/mayo/95, todas ellas a las 12,30 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior y bajo las siguientes:

**Condiciones**

Primera. El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de constitución de hipoteca; para la segunda con la rebaja del 25 por ciento y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20 por ciento del precio del tipo de la subasta en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya S.A., presentando en este caso el correspondiente resguardo acreditativo de dicho ingreso.

Segunda. También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha en el propio acto de la subasta o en su caso acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

Tercera. No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera sin sujeción a tipo o precio.

Cuarta. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta. Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Sexta. Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de las subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de los mismos.

Séptima. Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Octava. Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena. El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

Décima. Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha festiva, dicha subasta se llevará a efecto al siguiente día hábil a la misma hora.

#### **Bienes objeto de subasta**

Casa en la población de El Palmar, C/ Fortunato Arias, nº 40, en planta baja, sobre una superficie cubierta de cincuenta y cuatro metros cuadrados y un patio descubierta de ciento cuarenta y tres metros cuadrados. Linda; derecha entrando, herederos de D. Alfonso Pujante; izquierda, finca de D. Antonio Merino Galián y espalda, servidumbre de paso de un metro de anchura común a ésta finca, a la descrita bajo el número uno y la número cinco.

Inscripción. Registro de la Propiedad Número Seis de Murcia, libro 234, sección 11ª, folio 38, finca núm. 17.537, inscripción 2ª.

Valorada a efectos de subastas en 8.453.000 ptas.

Dado en Murcia a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Núm. 16278

#### **PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE TOTANA**

#### **EDICTO**

Dª María Jiménez García: Juez de Primera Instancia Número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de Cognición, bajo el número 128/94, a instancia de Carlos Jiménez Martínez, representado por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez: contra Mateo Hidalgo García, en paradero desconocido y cuyo último domicilio era Alhama de Murcia, C/ el Ral. Calzados Xiro Inka, sobre reclamación de la cantidad de 233.561,- Ptas. En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se ha acordado emplazar al demandado antes citado, para que en el improrrogable plazo de nueve días comparezca ante este Juzgado, previniéndole que de no hacerlo será declarado en rebeldía y se tendrá por contestada a la demanda, siguiendo el pleito su curso legal.

Y para que sirva la presente de emplazamiento en forma a los demandados antes citados, extiendo y firmo el presente en Totana, a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.—La Juez de Primera Instancia.—La Secretario.

Núm. 16279

#### **PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE CIEZA**

#### **EDICTO**

Dª Purificación Pastor González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno Decano de Cieza.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de éste Juzgado. Se anuncia la baja como Procurador ejerciente en este partido de D. Ceferino Sánchez Balibrea, desde el 30 de diciembre de 1984, abriéndose a partir de la publicación del presente, un plazo de seis meses, a efectos de reclamaciones de conformidad con lo prevenido en el artículo 25 del Estatuto General de Procuradores de los Tribunales.

En Cieza a 5 de diciembre de 1994.—La Secretaria.

Número 16280

#### **PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE CARTAGENA**

#### **Autos 223/94**

#### **EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

#### **Sentencia**

En la ciudad de Cartagena, a quince de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

El Ilmo. Sr. Don Indalecio Cassinello-Gómez Pardo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de esta ciudad, ha visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo, promovidos por Banco Español de Crédito S.A. representado por el Procurador D. Diego Frías Costa, y dirigido por el Letrado Sr. Panea Y., contra Juan Enrique de Porres Castellanos y Marina López Velasco, declarado(s) en rebeldía; y

**Fallo:**

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Frías Costa en representación de Banco Español de Crédito, ordeno seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes del demandado Juan Enrique de Porres Castellanos y Marina López Velasco, hasta hacer trance y remate de ellos, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora del principal reclamado de 119.683,- pesetas, más los gastos originados y los intereses pactados devengados; condenando a dicho deudor al pago de las costas causadas y que se causen en el juicio.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Cartagena, a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 16281

**PRIMERA INSTANCIA  
DE YECLA**

**E D I C T O**

Doña Susana Pilar Martínez González, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Yecla y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Juicio de Menor Cuantía número 11/94, a instancia de Cristales Azorín Barona, S.A. contra Arte, C.L.M., Sociedad Limitada, en la actualidad con domicilio desconocido; y, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado emplazar a Arte C.L.M., S.L. por término de veinte días para que comparezca en autos, personándose en legal forma, con prevención de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a Arte C.L.M., S.L., por encontrarse en paradero desconocido, extendiendo el presente, en Yecla, a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.—La Juez.—La Secretario.

Número 16248

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NUMERO CINCO DE MURCIA**

**E D I C T O**

Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social Número Cinco de Murcia y su provincia, doy fe y testimonio.

Que en los autos 1152-1153/94, se ha dictado Sentencia nº 656/94 cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen: en la ciudad de Murcia a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Felix I. Villanueva Gallego, Magistrado-Juez de lo Social nº cinco de Murcia y su provincia, los presentes autos de juicio verbal del orden laboral, en materia de salarios entre pares, como demandante D. Andrés Pellicer Guerrero, con domicilio en Alcantarilla (Murcia) con D.N.I. 22.457.332, dirigido por la Letrada Dª Fuensanta Guirao. Y como parte demandada la empresa Saniplas S.L. domiciliada en Murcia en la Avd. de la Ciudad de Almería nº 135. Y

**Fallo**

Que estimando la demanda promovida por D. Andrés Pellicer Guerrero, debo condenar y condeno a la empresa Saniplas S.L. para que abone a aquel la cantidad de 200.541,- ptas. Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación.

De interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el mismo, deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, bastando para ello, la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante, de su propósito de entablar tal recurso o, por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social. Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozará de beneficio de justicia gratuita, presente en la Secretaría del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina del Banco Bilbao-Vizcaya, en la «Cuenta de Depósitos y Consignaciones nº 3069», abierta a nombre del Juzgado, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente y «al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozará del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, el resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 25.000,- ptas.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada Saniplas S.L., domiciliada últimamente en Avda. Ciudad de Almería nº 185 MURCIA, actualmente en parade-

ro desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia, dejando copia en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Murcia a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria.—D<sup>a</sup> Concepción Montesinos García.

Número 16249

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NUMERO CINCO DE MURCIA**

**EDICTO**

Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Cinco de Murcia y su provincia, doy fe y testimonio.

Que en los autos 1241/94, se ha dictado Sentencia nº 667/94 cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen: En la ciudad de Murcia a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Félix I. Villanueva Gallego, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Cinco de Murcia y su provincia los presentes autos de juicio verbal del orden laboral, en materia de despido entre partes, como demandante D. Marcos Vilalta Vidal, con D.N.I. 43.720.416, domiciliado en Las Torres de Cotillas (Murcia) representado por D. Miguel Moraleda Lancry, contra la empresa Juan Moisés Gamonal Loyer. Y

**Fallo**

Que estimando la demanda formulada por D. Marcos Vilalta Vidal contra la empresa Juan Moisés Gamonal Loyer debo declarar y declaro resuelto el contrato que unía a las partes de esta litis, condenando a la demandada a que no siendo posible la readmisión por encontrarse la empresa cerrada, y por razones de economía procesal abone las siguientes cantidades, la primera en concepto de indemnización y la segunda como salario de tramitación: 23.555,- ptas. y 261.405,- ptas. Notifíquese la sentencias a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación.

De interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el mismo, deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, bastando para ello, la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante, de su propósito de entablar tal recurso o, por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social. Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare de beneficio de justicia gratuita, presente en la Secretaría del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina del Banco Bilbao-Vizcaya, en la «Cuenta de Depósitos y Consignacio-

nes nº 3069», abierta a nombre del Juzgado, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente y «al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, el resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 25.000,- ptas.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada Juan Mises Gamonal Loyer, domiciliada últimamente en el Paraje de la Media Legua s/n Las Torres de Cotillas, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia, dejando copia en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Murcia a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria.—D<sup>a</sup> Concepción Montesinos García.

Núm. 16251

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NUMERO CINCO DE MURCIA**

**EDICTO**

Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Cinco de Murcia y su provincia, doy fe y testimonio.

Que en los autos acumulados 139, 141 y 142/93, se ha dictado sentencia nº 52/94, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dice: «En la ciudad de Murcia a ocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Félix Ignacio Villanueva Gallego, Magistrado-Juez de lo Social nº 5 de los de Murcia, los presentes autos de Juicio Verbal del orden laboral, en materia de Rescisión de Contrato, entre partes; como demandante Juan Pedro Mármol Hernández con D.N.I. 27.477.177; Dolores Martínez Pérez, con D.N.I. 34.796.190; y Amparo Pérez Montesinos, con D.N.I. 22.627.690. Y como parte demandada la empresa Sos Service Multihogar, S.L. domiciliada en Murcia en la Av. de Pío Baroja, edificio Ébano II dedicada a la construcción, que no comparece pese a estar citada en legal forma:

**Fallo:**

Que estimando la demanda formulada por D. Juan Pedro Mármol Hernández, Dolores Martínez Pérez y Amparo Pérez Montesinos frente a la empresa Sos Service Multihogar, S.L., debo declarar y declaro extinguido el contrato de trabajo que ligaba a la actora con la empresa demandada, condenando a ésta a que le indemnice en las cuantías siguientes: A

Juan Pedro Mármol Hernández 194.269,- ptas.; a Dolores Martínez Pérez 515.960,- ptas.; a Amparo Pérez Montesinos 912.660,- ptas. Notifíquese la presente sentencia a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación. Llévase a los autos copia testimoniada de la presente que se unirá al Libro de Sentencias. Así por esta mi sentencia, que se publicará debidamente, lo pronuncio, mando y firmo.”

De interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el mismo deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, bastando para ello, la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, de su propósito de entablar tal recurso, por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social. Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, haga el nombramiento de Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare de beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina del Banco Bilbao-Vizcaya, en la “Cuenta de Depósitos y Consignaciones nº 3069”, abierta a nombre del Juzgado, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, de resguardo independiente o distinto del anterior, acreditativo de depósito de 25.000,- ptas.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Sos Service Multihogar S.L. últimamente domiciliada en Avda. Pío Baroja, Edif. Ébano II bajo, de Murcia y actualmente en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, dejando copia en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Murcia a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria.—D<sup>a</sup> Concepción Montesinos García.

Número 16260

#### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

D. José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de esta Región de Murcia, hace saber que por el Letrado Don Andrés Cano Lorenzo en nombre y representación de D. Gregorio Manzanera Campillo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra El Consejero de

Política Territorial y Obras Públicas versando el asunto sobre subvención de una vivienda de v.p.o.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el nº 01/0001195/19940.

Dado en Murcia trece de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 16261

#### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

D. José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de esta Región de Murcia, hace saber que por Don Pedro Aragón García en su nombre y representación se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Defensa versando el asunto sobre trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el nº 01/0001086/1994.

Dado en Murcia veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Núm. 16264

#### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

D. José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de esta Región de Murcia, hace saber que por D. Bartolomé Mayol Mayol en nombre y representación de Bartolomé Mayol Mayol se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Alcantarilla versando el asunto sobre inclusión de un miembro como del tribunal.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el nº 01/0002716/19940.

Dado en Murcia veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 16282

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO TRES DE CARTAGENA**

**EDICTO**

D<sup>a</sup> Ana Alonso Ródenas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 00392/1994 promovido por Banco Español de Crédito S.A. contra Juan Luis Egea Celdrán y M<sup>a</sup> del Carmen Sancho López en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el próximo día nueve de marzo de 1995 a las once horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 20.805.000,- ptas. la finca registral 20.854 y 1.533.000,- ptas. la registral 20.916.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día seis de abril de 1995 a las once horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día once de mayo de 1995 a las once horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

**Condiciones de la subasta:**

1. No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiendo hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el B.B.V., oficina de la Av. de Reina Victoria (clave 1857) cta. nº 3048/000/18/0392/94 el veinte por ciento del tipo expresado sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado las cuales deberán contener la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla 8<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Sirviendo el presente edicto de notificación en forma a los demandados para el caso de que no fueren hallados en la finca objeto de la presente litis, conforme determina el último párrafo de la regla 7<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

**Bienes objeto de subasta:**

Núm. 47: Apartamento en la planta undécima en alto, puerta derecha de la escalera II, Bloque I-1<sup>a</sup> Fase, de la Urbanización "Residencial Club Náutico" en La Manga del Mar Menor, diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena. Es tipo C, ocupa una superficie construida de 76 metros, 76 dm<sup>2</sup> y linda: Norte, zona verde y de esparcimiento; Sur, zona de acceso; Este, apartamento tipo C, de la escalera III, y Oeste, hueco de escalera y apartamento tipo C en esta planta. Registro abierto al libro 242, 1<sup>a</sup> Sección, folio 65, finca 20.854.

Aparcamiento número 12 que forma parte del semáforo en el Residencial Club Náutico, sito en La Manga del Mar Menor, diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena. Ocupa este aparcamiento 12 metros, 50 dm<sup>2</sup> de superficie construida. Y linda: Norte, aparcamiento trece; Sur, aparcamiento once; este, parcela D; y Oeste, pasillo de circulación. Registro abierto al libro 242, 1<sup>a</sup> Sección, folio 127, finca nº 20.916.

Dado en Cartagena, a dos de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 16283

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO UNO DE CARTAGENA**

**EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 00205/1993 promovido por Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Francisco Ojaos Ramírez y Ana M<sup>a</sup> Valera Ros en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día uno de febrero de 1995 y a las diez y media horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 3.759.900,- pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día uno de marzo próximo y a las diez y media horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día treinta de marzo próximo y diez y media horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

**Condiciones de la subasta:**

1. No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de depósitos el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Si algún día de los señalados para la celebración de las subastas fueran inhábiles, la subasta se celebrará en el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y hora señalados.

**Bienes objeto de subasta:**

Finca N<sup>o</sup> 7514-N, inscripción 7<sup>a</sup>, folio 214, libro 285, tomo 2282, sección San Antón. Registro de la Propiedad N<sup>o</sup> Dos de Cartagena.

Dado en Cartagena a once de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Juez.—El Secretario.

Número 16284

**PRIMERA INSTANCIA  
DE MULA**

**EDICTO**

D<sup>a</sup> María Dolores de las Heras García Juez de Primera Instancia del Juzgado Unico de la ciudad de Mula.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 196/94 promovidos por Caja Rural de Almería contra D. Pedro Pascual Hernández y esposa D<sup>a</sup> Antonia Pérez Zapata en ejecución de préstamo hipotecario por cuantía de 11.244.224,- pesetas, y en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta las fincas especialmente hipotecadas que se describirán al final, señalándose para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día quince de marzo de 1995, a las 12 horas de su mañana, bajo las siguientes

**Condiciones**

Primera. Servirá de tipo para la subasta el pactado para cada finca en la escritura de constitución de hipoteca, sin que se admitan posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Tercera. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. Quienes deseen tomar parte en la subasta deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto (CAM urbana 1 de Mula 2090-0304, cuenta número 640001-84) una cantidad igual, por lo menos al 20 por 100 del tipo fijado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta. Para el caso de segunda subasta se señala el día diecisiete de abril de 1995, a las 12 horas de su mañana, con rebaja del 25 por 100 del valor, y para el caso de tercera subasta se señala el día diecisiete de mayo de 1995, a las 12 horas de su mañana, sin sujeción a tipo.

**Los inmuebles objeto de subasta son los siguientes:**

1ª Una nave almacén de estructura metálica, situada en el término municipal de Pliego, pago de las Atalayas, calle de la Atalaya, número 4, ocupa una superficie de doscientos setenta y nueve metros y cincuenta decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula al tomo 969 de general, libro 31 de Pliego, folio 69, finca número 4.414, inscripción 2ª. Valor a efecto de subasta cinco millones quinientas ochenta y siete mil quinientas pesetas.

2ª Una tierra de riego con árboles, situada en el término municipal de Mula, su huerta y pago de Trascastillo. Ocupa una superficie de una hectárea, treinta y cuatro áreas, ochenta y una centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula al tomo 992 de general, libro 183 de Mula, folio 146 finca número 21.315. Inscripción 1ª. Valor a efecto de subasta cinco millones quinientas ochenta y siete mil quinientas pesetas.

3ª Otra tierra de secano a cereales e inculca, situada en el término municipal de Mula, su huerta y pago de Trascastillo. Ocupa una superficie de seis hectáreas, cuarenta y seis áreas y noventa y seis centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula al tomo 992 de general, libro 183 de Mula folio 148, finca 21.317, inscripción 1ª. Valor a efecto de subasta once millones ciento setenta y cinco mil pesetas.

Dado en Mula a treinta de noviembre de 1994.—La Juez.—El Secretario.

Número 16285

**PRIMERA INSTANCIA NUMERO SEIS DE MURCIA****EDICTO**

D. Pedro López Auguy, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Murcia.

Por medio del presente edicto, hago saber: Que en el procedimiento Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el núm. 592/94, a instancia de la Caja de Ahorros del Mediterráneo contra la mercantil Vértice Sport, S.L., he acordado la celebración de la primera subasta pública para el próximo día dos de marzo de 1995 y hora de las once treinta de su mañana en la sala de Audiencias de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo y para el caso de no haber postores en esta primera subasta y el acreedor no pidiera dentro del término de cinco días a partir de la misma la adjudicación de las fincas hipotecadas, se señala para la segunda subasta el próximo día treinta de marzo de 1995 y hora de las once, sirviendo de base el setenta y cinco por ciento del tipo señalado para la primera.

Igualmente, y para el caso de que no hubiera postores ni se pidiera por el acreedor dentro del término del quinto día la adjudicación por el tipo de esta segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el próximo día veintisiete de abril de 1995 a las once horas, sin sujeción a tipo pero con las condiciones establecidas en la regla cuarta, digo: regla octava.

**Condiciones de la subasta**

Primera. Que el tipo para la primera es el de dieciocho millones noventa y nueve mil cuatrocientas cincuenta pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en el B.B.V., Of. Infante Juan Manuel, cuenta nº 3097000018059294, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Cuarta. Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositado en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo del Banco Bilbao Vizcaya, acreditativo de haber efectuado el ingreso a que se refiere el apartado segundo de esta publicación. Si alguna subasta estuviese señalada en día inhábil, pasará al siguiente hábil a la misma hora.

Quinta. Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Fincas objeto de la subasta**

Número Dos A). Local comercial en planta baja. Tiene una superficie útil de doscientos dos metros y tres decímetros cuadrados y construida de doscientos trece metros y setenta y siete decímetros cuadrados. Está señalado con el número uno; linda: Norte, zaguán de acceso a las viviendas y local número dos; Sur, parcela G-3 y zona de paso; Este, zona de paso y Oeste, zona de paso y escalera de acceso a las viviendas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Murcia, Sección 8ª, libro 165, tomo 2918, folio 122, finca número 14.777.

Dado en la ciudad de Murcia a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Juez.—El Secretario.

Núm. 16286

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO DOS DE CIEZA**

**EDICTO**

D. Roque Bleda Martínez, Juez de Primera Instancia Número Dos de Cieza.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo núm. 398/92 instados por el Procurador D. Piñera Marín en nombre y representación de Banco de Santander, S.A. contra Juan Antonio Vicente Revilla; Avelina Alfaro Julia, Carmelo Alfaro Romero, Piedad de la Luz Julia Moreno, en reclamación de 2.682.030,- ptas. de principal y 1.200.000,- ptas. de costas, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los siguientes bienes que se dirán.

**Condiciones de la subasta**

1ª. La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 24 de abril de 1995 y hora de las 11,30.

2ª. Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente el veinte por ciento del tipo señalado para la subasta en la cuenta corriente núm. 3063 de la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya S.A., sita en C/ Paseo S/N de esta ciudad, aportando resguardo justificativo en que conste fecha y número de procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación.

3ª. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la subasta, solamente la parte ejecutante podrá ceder el remate a un tercero.

4ª. Los autos y la certificación del Registro prevenidas en la Ley, así como los títulos de propiedad, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5ª. Caso de resultar desierta la 1ª subasta, se celebrará una segunda que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 22 de mayo de 1995 y hora 11,30, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50 por ciento.

De no haber postores, se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 19 de junio de 1995 a la misma hora, y sin sujeción a tipo.

6ª. El presente edicto sirve de notificación a los demandados del lugar, día y hora señalados para el remate.

De no haberse suplido los títulos de propiedad, se está a lo prevenido en la regla 5ª del art. 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

**Bienes objeto de subasta**

Primero. Urbana: Vivienda en la primera planta, a la izquierda, en el edificio Levante, sito en Cieza, calle de León Felipe núm. 8, esquina a calle Federico García Lorca, de Cieza, ocupa una superficie construida de ciento quince metros, ochenta y cuatro decímetros cuadrados. La vivienda descrita está acogida a Protección Oficial con expediente núm. 30-1-542/86.

Inscrita al tomo 800, folio 117, finca núm. 24.712, del Registro de la Propiedad de Cieza-1. 6.500.000,- ptas.

Segundo. Urbana: Vivienda en la primera planta alta de un edificio sito en Cieza y su calle de Don José Pérez Gómez, esquina a C/ Miguel de Unamuno, núm. 4-1-F. Ocupa una superficie construida de noventa y cuatro metros, noventa y nueve decímetros cuadrados.

Inscrita al Tomo 793, folio 145, finca núm. 19.247, del Registro de la Propiedad de Cieza-1. 5.000.000,- ptas.

Dado en Cieza a 7 de diciembre de 1994.—El Juez.—La Secretaria.

Núm. 16327

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO SEIS DE CARTAGENA**

**EDICTO**

D. Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Verbal Civil nº 61/94 seguidos a instancia de la Entidad Colaboradora y de Conservación de la Urbanización Playa Honda (Cartago Honda contra Francisca Serrano García, en reclamación de 39.245,- ptas., se ha dictado sentencia del tenor literal siguiente:

**Sentencia**

En Cartagena a treinta de julio de mil novecientos noventa y cuatro. Por D. Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Seis de Cartagena han sido vistos los autos de Juicio Verbal Civil nº 61/94, seguidos a instancia de Entidad Colaboradora y de Conservación de la Urbanización Playa Honda (Cartago Honda), representada por el procurador Sr. Sánchez Abril, contra Dª Francisca Serrano García, declarada en rebeldía; y

**Fallo**

Estimando la demanda interpuesta por el procurador Sr.

Sánchez Abril, en nombre y representación de Entidad Colaboradora y de Conservación de la Urbanización Playa Honda; contra Francisca Serrano García, debo condenar y condeno a la referida demandada a que abone a la parte actora la cantidad de treinta y nueve mil doscientas cuarenta y cinco pesetas (39.245,- ptas.) más los intereses legales de dicha suma desde el día de interposición de la demanda, con imposición de las costas procesales a la parte demandada. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma pueden interponer por escrito en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación del cual conocerá la Iltra. Audiencia Provincial de Murcia.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que sirva de notificación en forma de la sentencia al demandado D. Pierre Lambotte; que se encuentra en paradero desconocido, expido el presente en Cartagena a veintisiete de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Número 16328

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NUMERO CINCO DE MURCIA**

**E D I C T O**

Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Cinco de Murcia y su Provincia, doy fe y testimonio.

Que en los autos 1293/94, se ha dictado Sentencia nº 694/94 cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen: En la ciudad de Murcia a once de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Félix I. Villanueva Gallego, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Cinco de Murcia, los presentes autos de juicio verbal del orden laboral, en materia de reclamación de cantidad entre partes, como demandante D. Antonio Rebollo Quílez, asistido de D. Alfonso Hernández Quereda. Y como parte demandada la empresa Fornituras y Derivados S.L. y contra el Fondo de Garantía Salarial, representada por Dª María José Navarro Abellán. Y

**Fallo**

Que estimando la demanda promovida por D. Antonio Rebollo Quílez, debo condenar y condeno a la empresa Fornituras y Derivados S.L. a que abone a aquél la cantidad de 88.360,- ptas. más 6.677,- ptas. de interés por mora.

De interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el mismo, deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, bastando para ello, la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante, de su propósito de entablar tal recurso o, por comparecencia o por

escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social. Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare de beneficio de justicia gratuita, presente en la Secretaría del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina del Banco Bilbao-Vizcaya, en la «Cuenta de Depósitos y Consignaciones nº 3069», abierta a nombre del Juzgado, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente y «al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaria de este Juzgado, el resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 25.000,- ptas.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada Fornituras y Derivados S.L., domiciliada últimamente en el Polígono Industrial Paraje de las Canteras, s/n de Cabezo Cortado, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia, dejando copia en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Murcia a dos de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, Dª Concepción Montesinos García.

Número 16329

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NUMERO DOS DE MURCIA**

**E D I C T O**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social Número Dos de Murcia se siguen con núm. 547/94, a instancias de D. Juan Ballesta Galera, contra INSS, Tesorería Territorial de la Seg. Social, Construcciones Prompe, S.L. y MUTUAMUR, en acción sobre invalidez, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día diecinueve de enero de mil novecientos noventa y cinco y hora de 10,40, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad núm. 8- segunda planta, (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo

59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Construcciones Prompe, S.L. que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el B.O.R. de Murcia.

Dado en Murcia a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 16330

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NUMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

D. Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social Número Dos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 2047/93, seguido a instancia de Doña Remedios Cambres Salinas, frente a la Empresa Proda Mediterráneo y otros, en reclamación sobre invalidez, habiendo recaído la siguiente:

**Sentencia Núm. 852/94**

En la ciudad de Murcia a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

**Fallo**

Que estimando parcialmente la demanda formulada por Doña Remedios Cambres Salinas, contra la Empresa Proda Mediterráneo S.A., Frutas y Verduras Congeladas S.A., MUTUAMUR, INSS y TTSS, debo condenar y condeno a Proda Mediterráneo S.A., a que abone a la actora la cantidad de 18.208,- ptas. mensuales, más mejoras y revalorizaciones, en concepto de recargo del 40% por falta de medidas de seguridad en el accidente de trabajo ocurrido el 5-11-89, con efectos económicos desde el 16-7-92, y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria a que se condena a INSS y a TTSS, con obligación de éstas de anticipar las prestaciones a las que se ha condenado a la Empresa si esta resultare insolvente y sin que ello obste el ejercicio del derecho de repetición contra el empleador; se absuelve de todos los pedimentos de la demanda a «MUTUAMUR» y a «Frutas y Verduras Congeladas S.A.». Notifíquese esta Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo

ante este Juzgado de lo Social. Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la Empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social, en la O.P. del Banco Bilbao Vizcaya, c.c. núm. 3093.0065.2047.93, en esta Capital, sita en Avda. Libertad, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas, en la misma Entidad Bancaria, c.c. núm. 3093.0067.2047.93. Se advierte además a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo; un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al art. 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi Sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la Empresa Frutas y Verduras Congeladas S.A. que últimamente tuvo su domicilio en esta Ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los arts. 281 y ss. de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y para su exposición en el Tablón de Anuncios de este Juzgado de lo Social Número Dos de esta Ciudad.

Dado en Murcia a siete de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Número 16331

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NUMERO TRES DE MURCIA**

**EDICTO**

D. Juan Martínez Moya, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de lo Social Número Tres de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 908/94, hoy en trámite de ejecución con el número 167/94, por despido, seguidos a instancias de Mariano Fernández Martínez, contra Hijoma, S.L., en los que con fecha 25-11-94 se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Procédase a la ejecución del título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de tres millones ciento ochenta y tres mil setecientas sesenta y cuatro (3.183.764,-) pesetas y de trescientas mil (300.000,-) pesetas que se fijan provisionalmente para costas y gastos, y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la empresa ejecutada Hijoma, S.L. en cuantía suficiente a cubrir el total reclamado, comisionándose a tal efecto al Sr. Agente Judicial de este Juzgado, asistido del Secretario,

o bien del Oficial o Auxiliar que al efecto se habilite, observándose las reglas y orden establecido en el Art. 1447 L.E.C., cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento, dirigiendo para su cumplimiento el correspondiente despacho...

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiendo que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.»

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Hijoma, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Avda. los Jerónimos 40, (Guadalupe-Murcia), expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a doce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 16332

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NUMERO CINCO DE MURCIA**

**EDICTO**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social Número Cinco de Murcia se siguen con el Nº 1554-1555-1556-1557-1558/94, a instancia de Juan Carlos Cayuela Ménez, contra Gestinmobi y otros se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y Juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 9 enero 95 y hora 10,30, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en la c/ Batalla de las Flores, bajo (edf. Alba), en la reclamación de despido, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerle por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán por Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto o Sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Gestinmobi S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo Sr. Magistrado-Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 14 de diciembre 94.—La Secretaria.

Núm. 16333

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NUMERO CINCO DE MURCIA**

**EDICTO**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social Nº Cinco de Murcia se siguen con el Nº 1286-94, a instancia de Magdalena Torres Oliver, contra Hoste Lorca y otros se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y Juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 2 de febrero 94 y hora 9,00, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en la c/ Batalla de las Flores, bajo (edf. Alba), en la reclamación de Varios SS., advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerle por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán por Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto o Sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en forma al demandado la empresa Hoste Lorca, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo Sr. Magistrado-Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 14 diciembre 94.—La Secretaria.

Número 16334

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NUMERO CINCO DE MURCIA**

**EDICTO**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social Número Cinco de Murcia se siguen con el Nº 1659/94, a instancia de Miguel Angel Marín Vera, contra Arce y Meña, S.L. se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y Juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 30-enero-95 y hora 11,45, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en la c/ Batalla de las Flores, bajo (edf. Alba), en la reclamación de cantidad, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerle por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las si-

guientes comunicaciones se harán por Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto o Sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en forma al demandado empresa: Arce y Mena, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 13-diciembre-94.—La Secretaria.

Número 16335

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NUMERO DOS DE MURCIA**

**E D I C T O**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social Número Dos de Murcia se siguen con núm. 1681/94, a instancias de D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Del Pilar López Azorín, contra FOGASA Fondó de Garantía Salarial y Lácteos Ledeca, S.L., en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día diecinueve de enero de mil novecientos noventa y cinco y hora de 10,55, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad núm. 8 segunda planta, (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento, de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Lácteos Ledeca, S.L. que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el B.O.R. de Murcia.

Dado en Murcia a doce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Núm. 16336

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NUMERO DOS DE MURCIA**

**E D I C T O**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social Número Dos de Murcia se siguen con núm. 558/94, a instancias de D. Mutua Universal Mugenat M.A.T.E.P.S., contra INSS, TTSS, Chafir Moktab, Industrias Plásticas del Mediterráneo S.A., en acción sobre invalidez (accidente), se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día diecinueve de enero de mil novecientos noventa y cinco y hora de 10,45, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad núm. 8- segunda planta, (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Industrias Plásticas del Mediterráneo S.A. que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el B.O.R. de Murcia.

Dado en Murcia a cinco de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 16337

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NUMERO UNO DE MURCIA**

**E D I C T O**

D<sup>a</sup> Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita número de orden 2063/93 a instancia de María Dolores Artero Moreno, Ana Bernal Martínez, Josefa Buitrago Salmerón, María Pilar Buitrago Salmerón, Francisco Caballero López, María Pie-

dad Caballero Ortega, Manuela Caballero Palazón, Francisco Caballero Rodríguez, Josefa Cano Caballero, Magdalena Cobarro Salmerón, Francisca Díaz Abellán, María Piedad García González, Ana María García Pérez, María Antonia García Sánchez, Francisca Garrido Caballero, María Ángeles Gil Marín, Josefa González Peñalva, Josefa Guardiola Hita, Pascuala Guardiola Soler, Mariana Hernández Moreno, Pascuala Hita Hortelano, Ana Hortelano Vázquez, Elena Juan Ruiz, María Dolores López Bernal, Ana López Melgarejo, Mari Carmen Lucas Ballesteros, Carmen Lucas López, José A. Lucas Lucas, Hortensia Lucas Montiel, Josefa Marín García, Josefa Marín Moreno, Concepción Marín Yuste, Francisco Martínez Lucas, Josefa Martínez Martínez, Ana María Martínez Sánchez, José María Miñano Fernández, Josefa Miñano Martínez, Manuel Montesinos Ballesteros, María Josefa Montesinos Ballesteros, Francisco Morcillo Herrera, Mari Carmen Morcillo Hita, Piedad Carmen Moreno Dato, Elena Moreno Martínez, María Salud Muñoz Marín, Pedro Ortega Montiel, Ana Ortiz García, María Dolores Pérez Moreno, Ana Pérez Puertas, Pilar Penalva Ruiz, Josefa Rojas Hortelano, Josefa Rojas Martínez, Amparo Ruiz Piñera, Mariano Ruiz Requena, Francisca Salmerón Aroca, Juana Salmerón Aroca, Josefa Salmerón Martínez, Pascuala Sánchez Morote, Celine Sánchez Sánchez, María Piedad Saorín Guardiola, Carmen Saorín Hernández, Ginesa Semitiel Ato, Antonia Semitiel Ortiz, Encarna Villa Marín, Encarna Yuste Aroca y Ana María Yuste González asist/repr. todos por el Letrado D. Salvador Díaz Molina, frente a Camur, S.A., José Hellín López, (Int. Susp. Pagos de FAMOGA S.C.L, Antonio Ibáñez Hueso, (Int. Susp. Pagos de Export Modas S.A.), Camisería de Levante, S.A., Carmelo Román Pérez, (Int. Susp. Pagos de Camisería Levante S.A.), FAMOGA S. Coop. Limitada, Alfonso Balnuevo Pérez de los Cobos (Int. Susp. Pagos de FAMOGA S.C.L), Antonio García Olivan, (Int. Susp. Pagos de Ciezana de Camisería S.A. y de FAMOGA S.C.L.), Ascoy Textil, S.A.L., Joaquín Egea Fernández, (Comisario Quiebra de FAMOGA S.C.L.); D» Imonti Sport Wear, S.L. Confección, Ciezana de Camisería, S.A. y Export Modas, S.A. y FOGASA, Fondo de Garantía Salarial representado por el Letrado D. Alfonso Moreno Araujo; en reclamación de salarios proceso número 2063/93, seguido a instancia de Pascuala Sánchez Morote y 65 más, contra D'Imonti Sport Wear S.L. y otros, sobre salarios, habiendo recaído la siguiente:

**Sentencia**

En la ciudad de Murcia a veinticuatro de noviembre de mi novecientos noventa y cuatro.

**Fallo**

Estimo la demanda interpuesta por los actores que se dirá contra Camur, S.A., Camisería de Levante, S.A., FAMOGA S. Coop. Limitada, Ascoy Textil, S.A.L., D'Imonti Sport Wear, S.L. Confección y Ciezana de Camisería, S.A., declaro que dicha demandada adeuda a la parte actora la cantidad que se dirá, a cuyo pago condeno a las empresas demandadas solidariamente y al FOGASA subsidiariamente:

Pascuala Sánchez Morote ..... 351.903 Ptas  
 Pedro Ortega Montiel ..... 432.011 «

Francisco Morcillo Herrera .....	437.287 «
Carmen Lucas López .....	351.903 «
Josefa Miñano Martínez .....	351.903 «
Francisco Caballero López .....	717.956 «
José Antonio Lucas Lucas .....	866.405 «
Ana María Yuste González .....	351.903 «
María Antonia García Sánchez .....	351.903 «
Josefa Marín García .....	351.903 «
Josefa Guardiola Hita .....	866.405 «
Manuel Montesinos Ballesteros .....	710.448 «
Mariano Ruiz Requena .....	866.405 «
Francisco Caballero Rodríguez .....	351.903 «
Elena Juan Ruiz .....	351.903 «
María Dolores Pérez Moreno .....	351.903 «
María Dolores López Bernal .....	351.903 «
Concepción Marín Yuste .....	351.903 «
María Josefa Montesinos Ballesteros .....	866.405 «
José María Miñano Fernández .....	432.688 «
María Piedad García González .....	351.903 «
Mª del Carmen Morcillo Hita .....	351.903 «
Pascuala Hita Hortelano .....	351.903 «
Mª Dolores Artero Moreno .....	351.903 «
Magdalena Cobarro Salmerón .....	460.621 «
Juana Salmerón Aroca .....	351.903 «
Carmen Saorín Hernández .....	351.903 «
Mariana Hernández Moreno .....	351.903 «
Mª de los Angeles Gil Marín .....	351.903 «
Manuela Caballero Palazón .....	351.903 «
Ana Bernal Martínez .....	351.903 «
Celine Sánchez Sánchez .....	351.903 «
María Piedad Saorín Guardiola .....	351.903 «
Josefa Martínez Martínez .....	351.903 «
Ana Pérez Puertas .....	351.903 «
Ana López Melgarejo .....	351.903 «
Ana Ortiz García .....	351.903 «
Josefa Cano Caballero .....	351.903 «
Ginesa Semitiel Ato .....	351.903 «
Francisca Garrido Caballero .....	351.903 «
Josefa Rojas Hortelano .....	351.903
María del Carmen Lucas Ballesteros .....	351.903 «
Francisca Salmerón Aroca .....	351.903 «
Josefa Salmerón Martínez .....	351.903 «
Francisca Díaz Abellán .....	351.903 «
Pascuala Guardiola Soler .....	351.903 «
Amparo Ruiz Piñera .....	351.903 «
Elena Moreno Martínez .....	200.270 «
Hortensia Lucas Montiel .....	143.050 «
Pilar Penalva Ruiz .....	143.050 «
Encarna Yuste Aroca .....	143.050 «
Piedad Caballero Ortega .....	200.270 «
Ana María García Pérez .....	200.270 «
Encarna Villa Marín .....	143.050 «
Mª Piedad Caballero Ortega .....	143.050 «
Josefa González Peñalva .....	143.050 «
Piedad Carmen Moreno Dato .....	351.903 «
Josefa Rojas Martínez .....	351.903 «
María Salud Muñoz Marín .....	351.903 «
Ana María Martínez Sánchez .....	351.903 «
Josefa Marín Moreno .....	351.903 «
Antonia Semitiel Ortiz .....	351.903 «
Francisco Martínez Lucas .....	432.011 «

Mª Pilar Buitrago Salmerón ..... 351.903 «  
 Josefa Buitrago Salmerón ..... 351.903 «  
 Ana Hortelano Vázquez ..... 351.903 «

Notifíquese esta Sentencia a las partes, y hágaseles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social, del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado. En cuanto a la empresa condenada que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado, en el Banco Bilbao-Vizcaya sito en Avda. de la Libertad, en esta ciudad, núm. de cuenta 30920065-2063/93, asimismo deberá constituir un depósito de 25.000,- ptas. en la mencionada Entidad Bancaria y núm. 309200067, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal, a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada D'Imonti Sport Wear, S.L., Ciezana de Camisería S.A., Camisería de Levante S.A., Export Modas, S.A., FAMOGA S.C.L. y Ascoy Textil S.A.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia, y en la actualidad se encuentran en paradero desconocido, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R. y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario Judicial, Dª Concepción Montesinos García.

Número 16338

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
 NUMERO UNO DE MURCIA**

**EDICTO**

Dª. Concepción Montesinos García, Secretario/a del Juzgado de lo Social Número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 2412/93, seguido a instancia de César García Felipe y 1 más, contra P. J. Martini Montajes, S. L y FOGASA, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

**Sentencia**

En la ciudad de Murcia a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

**Fallo**

Estimo la demanda interpuesta por los trabajadores que se dirá, frente a P. J. Martini Montajes S.L., declaro que dicha demandada adeuda a la parte actora la cantidad que se dirá, a cuyo pago condeno a la empresa demandada; los actores con sus cantidades son:

D. César García Felipe ..... 202.074 Ptas.  
 D. Francisco Alexandre Sánchez ..... 726.961 «

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación anunciándolo ante este Juzgado. En cuanto a la empresa condenada que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la cuenta establecida por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sito en Avda. de la Libertad de esta ciudad, núm. de cuenta 309200065-2412/93, asimismo deberá constituir un depósito de 25.000 ptas. en la mencionada Entidad Bancaria y núm. 309200067, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el art. 195 de la vigente L.P.L.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada, P. J. Martini Montajes, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R. y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a veintinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario Judicial, Dª Concepción Montesinos García.

Número 16339

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
 NUMERO UNO DE MURCIA**

**EDICTO**

Dª. Concepción Montesinos García, Secretario/a del Juzgado de lo Social Número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 2530/93, seguido a instancia de Antonio Miras Morales y 13 más, contra Sipalsa, Sillas Palmar S. L y FOGASA, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

**Sentencia**

Núm. 16340

En la ciudad de Murcia a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NUMERO UNO DE MURCIA****EDICTO****Fallo**

Estimo la demanda interpuesta por los trabajadores que se dirá, contra Sillas El Palmar S. L, declaro que dicha demandada adeuda a la parte actora las cantidades que se dirá, a cuyo pago condeno a la empresa demandada y subsidiariamente al FOGASA:

D. Antonio Miras Morales .....	429.370 Ptas
D. Antonio Cano Baños .....	329.380 «
D. Pedro José Baños Nicolás .....	409.950 «
D. Juan Muñoz Hernández .....	447.630 «
Dª Martina Alcaraz López .....	412.715 «
Dª Isabel Mª Alcaraz López .....	207.000 «
D. Francisco Manuel Gallego López	489.860 «
D. Antonio Jesús Gallego Gallego ...	506.575 «
D. Francisco López López .....	469.285 «
D. José García Díaz .....	379.400 «
D. Francisco Ruiz Balsalobre .....	407.450 «
D. Juan Lara Sánchez .....	383.400 «
D. Francisco Melgarrejo Ccrezo .....	418.740 «
D. José Antonio Gómez Meseguer ..	391.155 «

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación anunciándolo ante este Juzgado. En cuanto a la empresa condenada que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la cuenta establecida por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sito en Avda. de la Libertad de esta ciudad, núm. de cuenta 309200065-2530/93, asimismo deberá constituir un deposito de 25.000,- ptas. en la mencionada Entidad Bancaria y núm. 309200067, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el art. 195 de la vigente L.P.L.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada, Sipalsa, Sillas Palmar S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R. y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario Judicial, Dª Concepción Montesinos García.

Dª. Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 120/94, seguido a instancia de Juan Manuel Casas Picón, contra Fco. Colucho Moñino y otros, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

**Sentencia**

En la ciudad de Murcia a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro

**Fallo**

Estimo la demanda interpuesta por D. Juan Manuel Casas Picón, frente a Fco. Colucho Moñino y Diego Nicolás Mante, CB, declaro que dicha demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 742.689,- ptas., a cuyo pago condeno a la empresa demandada y subsidiariamente al FOGASA.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación anunciándolo ante este Juzgado. En cuanto a la empresa condenada que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la cuenta establecida por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sito en Avda. de la Libertad de esta ciudad, núm. de cuenta 309200065-0120/94, asimismo deberá constituir un deposito de 25.000,- ptas. en la mencionada Entidad Bancaria y núm. 309200067, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el art. 195 de la vigente L.P.L.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada, Francisco Colucho Moñino y Diego Nicolás Mante C.B. y Francisco Colucho Moñino, que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R. y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario Judicial, Dª Concepción Montesinos García.

Número 16155

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO TREINTA Y DOS DE MADRID**

**EDICTO**

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Dos de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 2.751/1991, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., contra PROFERCA, S.A., Luis López Vivo, Miguel Llinares Javalolles y Remedios Seller Llorca, Alfonso Sánchez Sánchez, Pedro Martínez Tovar y María de las Nieves Serrano Toledo, Jesús Sánchez Blázquez e Isabel Albarracín Fenoll, Antonio Galán Sánchez y Antonia López Gil, Antonio Rabadán Moñino, Isabel García Desiderio y Gregorio Sánchez Sánchez, Ángel Egea Galera y Antonia Llinares Selles y Juan Pérez Bravo, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes

**Condiciones**

1.— Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 2 de febrero de 1995, a las 9,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 8.106.000 pesetas para la finca 6.444; 2.087.540 pesetas para la finca 6.448; 1.929.382 pesetas para la finca 6.449; 1.908.270 pesetas para la finca 6.450; 2.088.086 pesetas para la finca 6.451; 2.013.648 pesetas para la finca 6.453; 2.275.910 pesetas para la finca 6.454; 1.951.222 pesetas para la finca 6.457; 1.944.670 pesetas para la finca 6.458; 1.898.624 pesetas para la finca 6.460, y 1.944.670 pesetas para la finca 6.466.

2.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta, el próximo día 2 de marzo de 1995, a las 9,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25% del tipo que lo fue para la primera.

3.— Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta, el próximo día 13 de abril de 1995, a las 9,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4.— En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

5.— Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por ciento del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones número 2.460 del Banco de Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4070) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

6.— Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes

certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que puedan exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

8.— Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

9.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

10.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

11.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

**Bienes objeto de subasta:**

Once fincas en Alguazas (Murcia), todas ellas en la calle Cid Campeador, s/n.

- 1.—Sótano comercial, finca registral 6.444.
- 2.—Bajo D, finca registral 6.448.
- 3.—Bajo E, finca registral 6.449.
- 4.—Bajo F, finca registral 6.450.
- 5.—Bajo G, finca registral 6.451.
- 6.—1.º I, finca registral 6.453.
- 7.—1.º J, finca registral 6.454.
- 8.—1.º M, finca registral 6.457.
- 9.—1.º N, finca registral 6.458.
- 10.—2.º H, finca registral 6.460.
- 11.—2.º N, finca registral 6.466.

Todas ellas inscritas en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, a los tomos 637 y 639, libros 52 y 53.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido la presente en Madrid a 18 de noviembre de 1994.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—El Secretario.

Número 16159

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

**EDICTO**

El Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado de su cargo y bajo el número 178/94-A, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador señor Pérez Cerdán, en nombre y representación de Banco Popular Español, S.A., contra don Pedro López Carrillo, don Salvador López Carrillo, doña Dolores López Carrillo y don Miguel Ángel López Yelo, sobre reclamación de crédito hipotecario ascendente a la cantidad de 18.687.720 pesetas, en los cuales por providencia de esta fecha ha acordado sacar en pública subasta los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dichos actos los días 9 de febrero, 9 de marzo y 11 de abril de 1995, todas ellas a las 12.30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior y bajo las siguientes

**CONDICIONES.**

Primera.—El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de constitución de hipoteca; para la segunda con la rebaja del 25% y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20% del precio del tipo de la subasta en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., presentando en este caso el correspondiente resguardo acreditativo de dicho ingreso.

Segunda.—También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha en el propio acto de la subasta o en su caso acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

Tercera.—No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo y la tercera sin sujeción a tipo o precio.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Sexta.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de las subastas, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan

aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de los mismos.

Séptima.—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Octava.—Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

Décima.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha festiva, dicha subasta se llevará a efecto al siguiente día hábil a la misma hora.

**Bienes objeto de subasta:**

1.—Rústica. Parcela C-1-1 o trozo de tierra riego de mina, parte de la hacienda denominada Mayayo, sita en término de Murcia, partido de El Palmar, que linda: Norte, carretera de El Palmar a Mazarrón; Sur y Este, resto de finca donde se segregó; Oeste, camino denominado C en terrenos de finca matriz. Tiene una cabida de treinta y cinco áreas y noventa centiáreas.

Inscripción.—Registro de la Propiedad de Murcia Seis, libro 219, sección 11, folio 3, finca número 16.287.

Valorada a efectos de subastas en 16.000.000 de pesetas.

2.—Urbana. Un trozo de terreno, en término de Sangonera la Verde, barrio de las Casas, calle Minerva, que tiene una superficie total de doscientos seis metros, cincuenta y cinco decímetros cuadrados y el resto es patio y solar. Linda: Juana Torres Iniesta en línea de veintidós metros noventa y cinco centímetros; Este, Ginés Jiménez Bernal, en línea de nueve metros; Sur, casa de Francisco Melgarejo Cerezo, en línea de veintidós metros noventa y cinco centímetros, y por el Oeste, callejón de servicio, hoy calle Minerva, también en línea de nueve metros.

Inscripción.—Registro de la Propiedad de Murcia Seis, libro 237, sección 11, folio 45, finca número 18.524, inscripción 2.<sup>a</sup>.

Valorada a efectos de subastas en 16.000.000 de pesetas.

Dado en Murcia a 29 de noviembre de 1994.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

## IV. Administración Local

Número 16459

**TOTANA**

**EDICTO**

Finalizado el plazo de exposición pública del expediente de Modificación Presupuestaria número 1 en el Presupuesto del Organismo Autónomo Administrativo, Patronato Deportivo Municipal de 1994, sin que se hayan presentado alegaciones al mismo, queda definitivamente aprobado con el siguiente resumen:

### Presupuesto Patronato Deportivo Municipal

#### GASTOS

Capítulo	C. Anterior	Aumentos	Bajas	C. definit.
I	17.160.605			17.160.605
II	17.544.800			17.544.800
III	1.000			1.000
IV	21.042.600			21.042.600
VI	402.000	678.500		1.080.500
IX	1.000			1.000
<b>Total</b>	<b>56.152.005</b>	<b>678.500</b>		<b>56.830.505</b>

#### INGRESOS

Capítulo	C. Anterior	Aumentos	Bajas	C. definit.
III	19.971.400			19.971.400
IV	32.951.605			32.951.605
V	3.226.000			3.226.000
VII	2.000			2.000
VIII		678.500		678.500
IX	1.000			1.000
<b>Total</b>	<b>56.452.005</b>	<b>678.500</b>		<b>56.830.505</b>

Totana, 20 de diciembre de 1994.—El Alcalde, Pedro Sánchez Hernández.

Número 16589

**CARAVACA DE LA CRUZ**

**EDICTO**

Don Antonio García Martínez-Reina, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

Hace saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesta al público la Cuenta General del Presupuesto de 1992, sus justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, por quince días, durante los cuales y ocho más, se podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones a la misma.

Caravaca de la Cruz, 20 de diciembre de 1994.—El Alcalde.

Número 16595

**CARTAGENA**

**EDICTO**

Por haber solicitado Florencio Martínez Díaz (expediente 266/94 MJ), licencia para instalación de pescadería, en carretera Molinos Marfagones, 63.

Se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan examinar el mismo en el Negociado de Licencias de este Excmo. Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cartagena, 13 de octubre de 1994.—El Alcalde, P.D., Caridad Rubio Martínez.

Número 16871

**TOTANA****EDICTO**

Finalizado el plazo de exposición pública del expediente de Modificación Presupuestaria número 4 en el Presupuesto del Ayuntamiento de Totana de 1994, sin que se hayan presentado alegaciones al mismo, queda definitivamente aprobado con el siguiente resumen:

**Presupuesto Ayuntamiento de Totana****GASTOS**

Capítulo	C. anterior	Aumentos	Bajas	C. definit.
I	396.246.790	580.000	5.680.352	391.146.438
II	435.275.742	6.362.852	1.500.000	440.138.594
III	34.301.000			34.301.000
IV	107.212.141	237.500		107.449.641
VI	415.887.538			415.887.538
VII	34.475.498			34.475.498
VIII	800.000			800.000
IX	31.602.000			31.602.000
Total	1.455.800.709	7.180.352	7.180.352	1.455.800.709

**INGRESOS**

Capítulo	C. anterior	Aumentos	Bajas	C. definit.
I	255.170.000			255.170.000
II	65.639.951			65.639.951
III	352.904.405			352.904.405
IV	468.459.247			468.459.247
V	6.342.000			6.342.000
VI	5.000			5.000
VII	270.226.690			270.226.690
VIII	800.000			800.000
IX	36.253.416			36.253.416
Total	1.455.800.709			1.455.800.709

Totana, 29 de diciembre de 1994.—El Alcalde, Pedro Sánchez Hernández.

Número 16667

**ULEA****EDICTO**

Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 1994, el pliego de cláusulas administrativas que han de servir de base a la contratación por el sistema de contratación directa de las obras de "2.º desglose de la 2.ª fase del Centro Cultural y de Bienestar Social en Ulea" se exponen al público por plazo de ocho días, a fin de que puedan presentarse reclamaciones.

Todo ello según lo previsto en el artículo 122 del R.D.L.781/86, de 18 de abril.

Ulea, 22 de diciembre de 1994.—El Alcalde, Ernesto Carrillo Yepes.

Número 16668

**ULEA****EDICTO**

Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 1994, el pliego de cláusulas administrativas que han de servir de base a la contratación por el sistema de contratación directa de las obras de "Acondicionamiento de pista polideportiva en C.P. Santa Cruz" se exponen al público por plazo de ocho días, a fin de que puedan presentarse reclamaciones.

Todo ello según lo previsto en el artículo 122 del R.D.L.781/86, de 18 de abril.

Ulea, 22 de diciembre de 1994.—El Alcalde, Ernesto Carrillo Yepes.

Número 16193

**BLANCA****EDICTO**

Por don José Antonio Martínez Trigueros, se ha solicitado legalización de panadería industrial, con emplazamiento en calle Queipo de Llano, 12-14, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Blanca, 5 de octubre de 1994.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

Número 16201

**ÁGUILAS****EDICTO**

Habiendo sido aprobado el Padrón de Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio de 1994, queda expuesto al público por el plazo de quince días en que podrán presentar reclamaciones ante este Ayuntamiento, quedando abierto desde el día 15 de septiembre al 31 de diciembre de 1994, el periodo voluntario para el abono de los recibos.

Los recibos se encontrarán a disposición de los interesados en la Oficina de Recaudación de este Ayuntamiento, situada en la calle Conde de Aranda, 1.

El ingreso de los mismos deberá realizarse en las Oficinas de las Entidades Colaboradoras que figuran en el reverso de dichos recibos.

Asimismo se advierte, que transcurrido dicho plazo se iniciará el Procedimiento Ejecutivo de Apremio, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con el recargo del 20% establecido en el artículo 100 del vigente Reglamento General de Recaudación, con la advertencia que se devengarán intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Águlas, 14 de septiembre 1994.—El Tesorero.—Visto bueno, el Alcalde.

Número 16202

**ÁGUILAS****EDICTO**

Habiendo sido aprobado el Padrón del Precio Público de Entrada de Vehículos y Reserva de Espacios del presente ejercicio de 1994, queda expuesto al público por el plazo de

un mes en que podrán presentar reclamaciones ante este Ayuntamiento, quedando abierto desde el día 15 de septiembre de 1994 al 31 de diciembre de 1994, ambos inclusive, el periodo voluntario para el abono de los recibos.

Transcurrido este plazo se devengará el interés de demora y seis meses más tarde se iniciará el procedimiento de apremio con el recargo del 20%.

Los recibos se encontrarán a disposición de los interesados en la Oficina de Recaudación de este Ayuntamiento, situada en la calle Conde de Aranda, número 1.

El ingreso de los mismos deberá realizarse en las Oficinas de las Entidades Colaboradoras que figuran en el reverso de dichos recibos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Águlas, 14 de septiembre 1994.—El Tesorero.—Visto bueno, el Alcalde.

Número 16203

**ÁGUILAS****EDICTO**

Habiendo sido aprobado el Padrón conjunto por Tasas por Suministro de Agua, Recogida domiciliaria de basura y Servicio de alcantarillado, del bimestre de julio-agosto de 1994, dicho documento, con sus antecedentes y justificantes, queda expuesto al público durante el plazo de un mes, que se contará a partir del día siguiente a la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para posibles reclamaciones.

El ingreso de los recibos deberá realizarse en la Oficina del Servicio Municipal de Agua Potable, situada en Avenida Juan Carlos I, 41, hasta el día 31 de octubre de 1994 en periodo voluntario.

Transcurrido el indicado plazo sin que se hayan satisfecho los recibos, se procederá a su cobro por vía de apremio, con el recargo del 20%, todo ello de conformidad con las Disposiciones Legales vigentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Águlas, 14 de septiembre 1994.—El Alcalde.

Número 16758

**MURCIA****EDICTO**

Habiendo solicitado Juana Carrillo González, licencia para apertura de bocatería (expediente 4.308/94), en calle Vara de Rey, 6, Murcia, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 17 de noviembre de 1994.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 16237

**MANCOMUNIDAD DEL MAR MENOR****Mancomunidad de Servicios Sociales del Mar Menor****Expediente núm. 2/94, de Modificación de Créditos que afecta al Presupuesto para 1994**

Ha sido elevada a definitiva, en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la Mancomunidad, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 27 de octubre de 1994, de Modificación de Créditos que afecta al Presupuesto para 1994, que ofrece el siguiente resumen por Capítulos:

**A) ESTADO DE INGRESOS**Concepto

870.01 Con cargo al Remanente líquido de Tesorería ..... 10.321.799

CAPÍTULO	CONSIGNACIÓN ANTERIOR	AUMENTOS	BAJAS	CONSIGNACIÓN FINAL
a) Operac. Corrientes				
4	48.515.216			48.515.216
Operac. Capital				
8	1.165.000	10.321.799		11.486.799
<b>TOTAL</b>	<b>49.680.216</b>	<b>10.321.799</b>		<b>60.002.015</b>

**A) ESTADO DE GASTOS**

CAPÍTULO	CONSIGNACIÓN ANTERIOR	AUMENTOS	BAJAS	CONSIGNACIÓN FINAL
a) Operac. Corrientes				
1	32.771.755	10.321.799		43.093.554
2	16.543.461			16.543.461
Operac. Capital				
6	365.000			365.000
<b>TOTAL</b>	<b>49.680.216</b>	<b>10.321.799</b>		<b>60.002.015</b>

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446.3 y 5 del Texto Refundido, y en su caso, a los efectos de iniciar el plazo de dos meses, para interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia, el cual no suspenderá por sí solo la aplicación de la Modificación de Créditos.

San Pedro del Pinatar a 19 de diciembre de 1994.— El Secretario, Diego Sánchez Gómez.— V.º B.º: El Presidente, Pedro José Pérez Ruiz.

Número 16325

**MURCIA****Gerencia de Urbanismo**

**Objeto:** La contratación mediante concierto directo con licitación pública del proyecto de "Remodelación de la Plaza de la Iglesia en Torreagüera".

**Pliego de condiciones:** Queda expuesto al público, por plazo de ocho días, para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

**Tipo de licitación:** 8.205.532 pesetas.

**Plazo de ejecución:** 3 meses.

**Plazo de garantía:** Un año.

**Presentación de plicas:** En la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia (Plaza de Europa), hasta las 14 horas del día en que finalice el plazo de quince días hábiles (sin contar sábados y festivos), a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

**Apertura de ofertas:** A las 13 horas del quinto día hábil, contado desde el siguiente en el que finalice el plazo de presentación de ofertas.

**Expediente:** Se encuentra de manifiesto para su examen en la referida Gerencia.

**Ofertas:** Se realizarán conforme al siguiente modelo de proposición e irán acompañadas de la documentación que se especifica en el Pliego de Condiciones:

D..., vecino de..., con domicilio en..., n.º..., carnet de identidad n.º..., expedido en..., a... de... de 199..., en nombre propio (o en representación de..., como..., conforme acreditado con poder notarial declarado bastante), enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado", n.º..., del día... de... de 199..., y del Pliego de Condiciones Jurídicas-Administrativas y Económicas con destino al concierto directo convocado por la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, para contratar la ejecución de las obras relativas al proyecto técnico..., cuyo contenido conoce y acepta íntegramente; se compromete a su ejecución con arreglo a las cláusulas del mencionado Pliego de Condiciones proponiendo como precio de ejecución la cantidad de... pesetas (en letra). Dicha cifra representa el ...% de baja sobre el presupuesto de licitación. Fecha y firma del proponente.

Murcia, 30 de noviembre de 1994.— El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 16240

**ALHAMA DE MURCIA**

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que don Francisco Alcón Martínez, en nombre y representación de la Empresa Alcores, S.A. ha solicitado la cancelación de la garantía prestada al contrato suscrito con este Ayuntamiento relativo a la obra denominada:

Construcción del Edificio de Servicios de la I Fase del Enclave Turístico El Berro, aval bancario por importe de 203.238 pesetas.

En virtud del artículo 88.1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se pone de manifiesto el expediente en este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a fin de que presenten reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Alhama de Murcia a 7 de diciembre de 1994.— El Alcalde, Diego J. Martínez Cerón.

Número 16242

**LORQUÍ****ANUNCIO**

El Pleno de la Corporación, en sesión del día 29 de noviembre de 1994, acordó aprobar definitivamente la aplicación del sistema de cooperación, en vez del de compensación, para el desarrollo urbanístico de la Unidad de Actuación U-1, de las NN.SS. Planeamiento Municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 155 en relación con el 38.1d) del Reglamento de Gestión Urbanística.

Lorquí, 1 de diciembre de 1994.— El Alcalde, Antonio Carbonell Manzano.

Número 16243

**LORQUÍ****ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 29 de noviembre de 1994, aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación U-3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 141.4 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Lorquí, 1 de diciembre de 1994.— El Alcalde, Antonio Carbonell Manzano.

## V. Otras disposiciones y anuncios

Número 16384

### COMUNIDAD DE REGANTES HEREDAMIENTO DE LA ANTIGUA ACEQUIA DE DON GONZALO

#### Convocatoria

La Comunidad de Regantes de la Antigua Acequia de Don Gonzalo; convoca a sus Hacendados y Comuneros a Juntamento General Extraordinario que tendrá lugar en el salón de actos de la A.I.S.S. (Cámara Agraria), sita en la calle Pérez Cervera, s/n., el 18 de enero de 1995, a las 19 horas en primera convocatoria y a las 19,30 en segunda convocatoria; advirtiéndose a los hacendados que los acuerdos adoptados en segunda convocatoria cualquiera que fuera el número de asistentes vincularán a todos los hacendados.

El orden del día será el siguiente:

1.º—Lectura del acta anterior y aprobación, si procede.

2.º—Examen y aprobación, en su caso, de los Proyectos de las nuevas Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad redactados por la comisión nombrada al efecto por el Juntamento de fecha 16 de diciembre de 1994.

3.º—Ruegos y preguntas.

Se recuerda a todos los hacendados que deberán acreditar su identidad en el Juntamento mediante la exhibición del D.N.I. y que para poder ejercer el derecho al voto se debe estar al corriente con la Comunidad.

Cieza, 19 de diciembre de 1994.—El Presidente de la Comunidad, Salvador Abellán Sánchez.

Número 16385

### COMUNIDAD DE REGANTES "LA JAIRA" ABANILLA (Murcia)

Don Antonio Salar Alvarado, Presidente de la Comunidad de Regantes "La Jaira" de Abanilla (Murcia).

De conformidad con los artículos 47 y 48 de las Ordenanzas y Reglamentos de esta Comunidad, se le convoca a Junta General Ordinaria, que se celebrará el día 22 de enero a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda, en el local de la Encomienda, calle Encomienda, s/n., de esta localidad, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1.º—Lectura del acta anterior y su aprobación.

2.º—Examen y aprobación de la memoria anual.

3.º—Examen y aprobación de las cuentas correspondientes al año 1994.

4.º—Examen y aprobación del Presupuesto, de Gastos e Ingresos para el año 1995.

5.º—Admisión de nuevos socios.

6.º—Elección de dos censores de cuentas para el ejercicio 1995 y de tres partícipes para la firma del acta.

7.º—Informe sobre la posible realización de una nueva balsa.

8.º—Ruegos y preguntas.

Se recomienda la puntual asistencia a la Junta, quedando advertidos que conforme al artículo 52 estas Ordenanzas en segunda convocatoria, tendrán plena validez los acuerdos adoptados.

Abanilla, 19 de diciembre de 1994.—El Presidente de la Comunidad.

Nota.—Para tener acceso a la Junta deberá presentar esta convocatoria, y se aplicará rigurosamente el artículo 49 de las Ordenanzas.

Número 16386

### COMUNIDAD DE REGANTES DEL "HEREDAMIENTO REFUNDIDO DE LA NORIA Y EL CAMPILLO" BLANCA (Murcia)

#### EDICTO

Por el presente se convoca a la Comunidad de Regantes del Heredamiento Refundido de la Noria y el Campillo, de esta villa de Blanca, a la Junta General Ordinaria que, con arreglo al artículo 45 de las ordenanzas de esta Comunidad, tendrá lugar en el salón de actos de la Casa de la Cultura de Blanca, con domicilio en Plaza 18 de Julio, el día 12 de enero de 1995, a las diecinueve horas en primera convocatoria, en caso de no poderse celebrar por falta de asistencia, se celebrará en segunda y última convocatoria el día 17 del mismo mes e igual hora, para tratar el siguiente orden del día:

1.º—Lectura del acta de la sesión anterior y aprobación si procede.

2.º—Situación económica de la Comunidad al 31-12-94.

3.º—Presupuesto de gastos y reparto a girar para el año 1995.

4.º—Elección de presidente de la Comunidad.

5.º—Elección de los vocales del Sindicato y Jurado que cesar en sus cargos.

6.º—Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Blanca, 18 de noviembre de 1994.—El Presidente de la Comunidad, Eulalio Box Molina.